

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— Para mejorar el sueldo. — Oposiciones á escuelas. — De Madrid: Delegado regio. — Testimonio valioso. — Interirridades. — Militares y palanos. — Sobre un proyecto: La opinión del Magisterio. — Estamos conformes. — Material escolar. — Información científica. — Los presupuestos (conclusión). — Nuevos maestros.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS.— Enseñanza de la Aritmética. (E. S.)

RECIBION OFICIAL.— Indios de la «Gaceta». — Estudios en el extranjero: Anuncio de 10 de junio. — Concursos de las subvenciones al profesorado oficial de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero. — Escuelas de patronato: Orden de 26 de marzo de 1903 declarando que, en caso de disminuir los productos de una fundación, debe el municipio suplir la deficiencia, si la escuela sustituye á una pública, y si lo que falta no excede de lo que pagaría el ayuntamiento por su escuela. — Universidad de Valladolid: Anuncio de provisión de escuelas.

PROPUESTAS.— Concurso único de Barcelona (rectificación) y de Girona (conclusión).

NOMBRAMIENTOS.— Central, Barcelona, Granada, Oviedo y Salamanca.

NOTICIAS CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

PARA MEJORAR DE SUELDO

Hemos dicho en el número anterior que la contradicción notoria entre las palabras del ministro sobre material de enseñanza y la rebaja que en el proyecto de presupuestos se consigna, hacía sospechar que éstos fueron redactados hace tiempo para cumplir deberes reglamentarios y sin meditar las verdaderas necesidades de la enseñanza.

Eso mismo parece confirmarse al estudiar otros capítulos del presupuesto. He aquí un ejemplo.

Con buen acuerdo, con resolución que en principio sólo merece entusiasmas aplausos, se consigna en presupuestos capítulo aparte para escuelas norma es. Parece que en este punto, al redactar el presupuesto, se pensaba ya en separar tales establecimientos de los institutos generales y técnicos. Aquí el presupuesto aparece en armonía con el proyecto de bases leído en el Senado.

No ocurre igual en lo que atañe á las escuelas primarias. Nada se dice en las bases de cantidad para material escolar, y por tanto, no cabe hacer comparaciones, pero

pueden establecerse en las cantidades dedicadas al personal.

Para pagar á los maestros se destinan exactamente las mismas cantidades que el año 1902, las mismas que el 1903. No se varía ni un céntimo siquiera.

Eso demuestra que al redactar los presupuestos, no se pensaba todavía en modificar los sueldos, no había decisión de presentar el proyecto de bases, no se había estudiado reforma alguna en lo que á este importante asunto se refiere. No debe extrañar ésto á nadie, si se tiene en cuenta que el señor Allendesalazar entregó su proyecto de presupuestos el día 15 de febrero.

Para nuestros propósitos ésto es de la mayor importancia. Es un hecho, que todas las apariencias abonan, que desde febrero á junio el señor ministro ha cambiado algo de propósitos.

En febrero, al redactar el proyecto de presupuestos, dejaba, en punto á sueldos del maestro, todo absolutamente igual que lo encontró.

En mayo, al tratar de un proyecto de ley de primera enseñanza, el ministro, frecuentemente instado por compañeros nuestros en visitas que ya hemos reseñado, pensó en que era de necesidad cambiar esos sueldos, y ha dado para ello una nueva escala.

Esto supuesto, nosotros, que buscamos siempre con empeño el lado práctico de las cuestiones y el medio hábil de lograr las mayores ventajas para la clase, preguntamos á nuestros lectores y á todos nuestros compañeros: ¿No sería conveniente hacer gestiones para que la nueva escala de sueldos se incluyera en los presupuestos, salvando, naturalmente, el debatido punto de las retribuciones? ¿No sería ésto camino más breve y más seguro de lograr una positiva mejora, que esperar la discusión y aprobación de esa ley, que ha de tardar mucho seguramente?

Cuando vemos á nuestros compañeros combatir sañudamente ese proyecto, pensamos que es grande error hacerlo, aunque verdaderamente lo merece en muchas cosas.

¿No sería más práctico, más eficaz, más conveniente, acogerlo con benevolencia, acercarse á las autoridades y conseguir su aquiescencia para que se incorpore á la ley de presupuestos la escala de sueldos con los retoques necesarios, y algunas otras cosas que son buenas?

Sabemos de sobre la respuesta del minis-

tro. «Eso—diría—corresponde á las Cortes. Yo no puedo modificar el proyecto presentado. Vean ustedes á la comisión de presupuestos.» Eso nos diría, porque eso es lo correcto, lo legal, lo parlamentario.

Mas no es un secreto para nadie que, por punto general, la comisión de presupuestos nada modifica sin contar con el ministro; y en cambio, cualquiera modificación es facilísima si el ministro la aconseja ó la acepta gustoso. Logrando el beneplácito del ministro, tenemos ganada la mitad de la partida.

¿Y acaso el Sr. Allendesalazar podría negar su apoyo á una petición, respetuosamente hecha, para que trasplantara á la ley de presupuestos lo que en su proyecto de bases hay de aspecto económico? ¿No era ésto defender la propia obra del ministro, buscando un medio de que llegue antes á ser ley?

Nosotros creemos que este camino es el que más conviene seguir. Los calores harán que pronto se suspendan las sesiones de Cortes. Quedarán todos los proyectos de ley para ser discutidos en octubre ó noviembre próximos. Entonces, por necesidad, por imposición reglamentaria, se dará la preferencia á la ley de presupuestos, pues ha de estar aprobada imprescindiblemente para 1.º de año.

La ley de bases quedará, Dios mediante, para discutirla el año próximo.

Esta es la situación. ¿Logramos incorporar á los presupuestos una nueva escala de sueldos? Pues habremos mejorado desde 1.º de año. ¿Esperamos á la ley de bases? ¿Pues esperemos sentados! Esta es nuestra opinión.

Nuestros compañeros, las asociaciones y la prensa tienen la palabra.

Material escolar

El *Diario Universal* de esta corte, analizando el proyecto de presupuestos de Instrucción pública, dice:

«Para material de escuelas de Instrucción primaria se consignaban en el presupuesto vigente 4.204.546 pesetas, y han sobrado 1.819.891; en el presupuesto nuevo se fija 3.970.451, rebajando 234.095 pesetas, por rebajar algo. Hubiera sido mejor que la suma calculada en el presupuesto anterior se repartiese bien y en su totalidad, pues nadie va á creer que ese sobrante tiene otra justificación que el capricho de no haber querido gastarlo con grave daño de la enseñanza.»

El juicio es exacto. Por un verdadero capricho se ha censado á la enseñanza gran daño. Y ese daño, por lo visto, perdurará.

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

ENSEÑANZA DE LA ARITMÉTICA

La enseñanza de la aritmética es de una importancia grandísima, ya por lo que toca á su valor educativo, cuanto por lo que se refiere á su utilidad en los usos de la vida.

El principio fundamental de esta enseñanza es la formación del número, su composición y descomposición; el desarrollo ha de basarse necesariamente en los ejercicios prácticos.

No se debe obligar al niño á que ejecute maquinalmente las operaciones aritméticas. Antes de ejecutar una operación debe comprenderla. La formación del número la ha de ver con los sentidos, ha de ser intuitiva. De este modo, el 7 no será el número que sigue al 6 en su expresión, sino el que contiene siete veces la unidad entera.

Si se aprende la regla antes de comprender cómo y por qué se hace una operación, es la memoria la única facultad que se pone en juego; si se habitúa al niño á discurrir para que deduzca la regla y la aprenda como una consecuencia de la operación practicada, entrará en ejercicio la reflexión, y con ella, todas las facultades del espíritu.

Debemos acostumbrar á los niños á pensar, á razonar, diciéndoles poco y haciéndoles discurrir mucho. La enseñanza ha de ser atractiva, y para ello el niño ha de operar siempre con datos reales, conocidos, que le interesen, pues sólo con esta condición se hacen los ejercicios agradables y provechosos.

Algunos maestros incurrir en el defecto de dar como datos cantidades inmensas, que jamás han de emplearse, y esto produce desafecto en el ánimo y confusión en la mente. Los problemas deben referirse principalmente á necesidades locales, y no han de limitarse á casos de compra y venta, sino que han de extenderse á todas las manifestaciones de la vida.

El cálculo mental era desconocido en la escuela antigua. Se aspiraba á instruir sin preocuparse de la educación, que es la base de toda la enseñanza.

El cálculo mental, bien aplicado, es al espíritu lo que los ejercicios gimnásticos al cuerpo; es un medio de educación y un auxiliar poderosísimo en aquellas ocasiones de la vida en que las cuestiones deben resolverse con rapidez y sin valerse de guárdamos. El cálculo mental debe siempre preceder á los ejercicios gráficos.

Si la enseñanza de la aritmética ha de ser intuitiva, especialmente en sus principios, es menester valerse de objetos para la formación del número, que los niños cuenten de 1 á 10 y de 10 á 1, de dos en dos, de tres en tres, en sentido ascendente y descendente, para familiarizarse con los números, sus valores y relaciones. Son los contadores de bolas aparatos utilísimos para las primeras lecciones, aunque el primero y mejor contador decimal lo tienen siempre los niños en los diez dedos de sus manos.

E. S.

DE MADRID

Delegado regio.—Al fin, el gobierno ha decretado que el cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública lleve anejo el de delegado regio, presidente de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid, quedando autorizado para designar en un consejero de Instrucción pública, cuando lo considere conveniente á los intereses de la enseñanza.

Como el ilustre presidente del Consejo de Instrucción pública, D. José Echegaray, tiene que atender á tantos cargos y tan difíciles, espérase que delegue en uno de los consejeros que más se han distinguido por su actividad, inteligencia y celo en el fomento de la cultura popular, y el nombre de ese consejero está en los labios de toda persona que haya seguido por algún tiempo la marcha de los asuntos de la enseñanza primaria en la capital de España, es nombre demasiado conocido para que nosotros lo repitamos.

Los maestros de Madrid estarán de enhorabuena.

TESTIMONIO VALIOSO

En el congreso agrícola celebrado recientemente en Manresa, se ha declarado que para el progreso agrícola y del país es menester fomentar la primera enseñanza, pues mientras sea tan grande el número de analfabetos, será imposible que se difundan los conocimientos y las prácticas modernas.

Interinidades

Está mandado que no se demore la provisión de interinidades más de ocho días. El señor ministro es el primero en faltar á ese precepto. ¿No podría dar un poco mejor ejemplo el señor ministro? ¿No podrían tener en los centros oficiales un poco más de actividad en la materia?

Militares y paisanos

Esto es el título de una comedia muy aplaudida, pero en nuestro caso puede ser título de un drama. Véase el argumento.

El Estado niega al Montepío de los maestros 125.000 pesetas que se obligó á dar como *mínimum*.

Pues ese mismo Estado consigna en el último proyecto de presupuestos para clases pasivas militares lo siguiente:

	Pesetas.
Montepío militar.....	20.000.000
Retirados y cruces pensionadas.....	34.600.000
Son pesetas.....	54.600.000

Y cuenta que dejamos aparte los convenidos de Vergara, mesadas, etc.

Compare bien el lector.

A nosotros nos niegan 125.000 pesetas.

A los militares pasivos les dan sin regañar *cuatrocientas treinta y siete* veces más.

¿No es verdad que es todo un drama esta comparación entre militares y paisanos?

SOBRE UN PROYECTO

LA OPINIÓN DEL MAGISTERIO

Modificaciones solicitadas por los maestros del partido de Inca (Mallorca) á los artículos 18 y 20 de la base cuarta del proyecto de ley presentado á las Cortes por el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública:

Art. 18. Los maestros y maestras de escuelas públicas primarias y de párvulos disfrutarán: 1.º Habitación decente y capar para sí y sus familias; 2.º Un sueldo fijo, determinado con arreglo á la siguiente escala:

En poblaciones menores de 800 habitantes, 500 pesetas (igual al proyecto); de 801 á 1.000, 750 (idem id.); de 1.001 á 1.500, 1.000 (750 consigna el proyecto); de 1.501 á 2.000, 1.250 (1.000 idem id.); de 2.001 á 3.000, 1.500 (igual al proyecto); de 3.001 á 4.000, 1.750 (idem id.); de 4.001 á 5.000, 2.000 (idem id.); de 5.001 á 6.000, 2.250 (idem id.); de 6.001 á 7.000, 2.500 (idem id.); de 7.001 á 8.000, 2.750 (idem id.); de 8.001 á 9.000, 3.000 (idem id.); de 9.001 á 10.000, 3.250 (idem id.); de 10.001 á 15.000, 3.500 (idem id.); de 15.001 á 20.000, 3.750 (idem id.); de 20.001 á 25.000, 4.000 (idem id.); de 25.001 á 30.000, 4.250 (idem id.); de 30.001 á 35.000, 4.500 (idem id.); de 35.001 á 40.000, 4.750 (idem id.); de 40.001 á 45.000, 5.000 (idem id.); de 45.001 á 50.000, 5.250 (idem id.); de 50.001 á 55.000, 5.500 (idem id.); de 55.001 á 60.000, 5.750 (idem id.); de 60.001 á 65.000, 6.000 (idem id.); de 65.001 á 70.000, 6.250 (idem id.); de 70.001 á 75.000, 6.500 (idem id.); de 75.001 á 80.000, 6.750 (idem id.); de 80.001 á 85.000, 7.000 (idem id.); de 85.001 á 90.000, 7.250 (idem id.); de 90.001 á 95.000, 7.500 (idem id.); de 95.001 á 100.000, 7.750 (idem id.); de 100.001 á 105.000, 8.000 (idem id.); de 105.001 á 110.000, 8.250 (idem id.); de 110.001 á 115.000, 8.500 (idem id.); de 115.001 á 120.000, 8.750 (idem id.); de 120.001 á 125.000, 9.000 (idem id.); de 125.001 á 130.000, 9.250 (idem id.); de 130.001 á 135.000, 9.500 (idem id.); de 135.001 á 140.000, 9.750 (idem id.); de 140.001 á 145.000, 10.000 (idem id.); de 145.001 á 150.000, 10.250 (idem id.); de 150.001 á 155.000, 10.500 (idem id.); de 155.001 á 160.000, 10.750 (idem id.); de 160.001 á 165.000, 11.000 (idem id.); de 165.001 á 170.000, 11.250 (idem id.); de 170.001 á 175.000, 11.500 (idem id.); de 175.001 á 180.000, 11.750 (idem id.); de 180.001 á 185.000, 12.000 (idem id.); de 185.001 á 190.000, 12.250 (idem id.); de 190.001 á 195.000, 12.500 (idem id.); de 195.001 á 200.000, 12.750 (idem id.); de 200.001 á 205.000, 13.000 (idem id.); de 205.001 á 210.000, 13.250 (idem id.); de 210.001 á 215.000, 13.500 (idem id.); de 215.001 á 220.000, 13.750 (idem id.); de 220.001 á 225.000, 14.000 (idem id.); de 225.001 á 230.000, 14.250 (idem id.); de 230.001 á 235.000, 14.500 (idem id.); de 235.001 á 240.000, 14.750 (idem id.); de 240.001 á 245.000, 15.000 (idem id.); de 245.001 á 250.000, 15.250 (idem id.); de 250.001 á 255.000, 15.500 (idem id.); de 255.001 á 260.000, 15.750 (idem id.); de 260.001 á 265.000, 16.000 (idem id.); de 265.001 á 270.000, 16.250 (idem id.); de 270.001 á 275.000, 16.500 (idem id.); de 275.001 á 280.000, 16.750 (idem id.); de 280.001 á 285.000, 17.000 (idem id.); de 285.001 á 290.000, 17.250 (idem id.); de 290.001 á 295.000, 17.500 (idem id.); de 295.001 á 300.000, 17.750 (idem id.); de 300.001 á 305.000, 18.000 (idem id.); de 305.001 á 310.000, 18.250 (idem id.); de 310.001 á 315.000, 18.500 (idem id.); de 315.001 á 320.000, 18.750 (idem id.); de 320.001 á 325.000, 19.000 (idem id.); de 325.001 á 330.000, 19.250 (idem id.); de 330.001 á 335.000, 19.500 (idem id.); de 335.001 á 340.000, 19.750 (idem id.); de 340.001 á 345.000, 20.000 (idem id.); de 345.001 á 350.000, 20.250 (idem id.); de 350.001 á 355.000, 20.500 (idem id.); de 355.001 á 360.000, 20.750 (idem id.); de 360.001 á 365.000, 21.000 (idem id.); de 365.001 á 370.000, 21.250 (idem id.); de 370.001 á 375.000, 21.500 (idem id.); de 375.001 á 380.000, 21.750 (idem id.); de 380.001 á 385.000, 22.000 (idem id.); de 385.001 á 390.000, 22.250 (idem id.); de 390.001 á 395.000, 22.500 (idem id.); de 395.001 á 400.000, 22.750 (idem id.); de 400.001 á 405.000, 23.000 (idem id.); de 405.001 á 410.000, 23.250 (idem id.); de 410.001 á 415.000, 23.500 (idem id.); de 415.001 á 420.000, 23.750 (idem id.); de 420.001 á 425.000, 24.000 (idem id.); de 425.001 á 430.000, 24.250 (idem id.); de 430.001 á 435.000, 24.500 (idem id.); de 435.001 á 440.000, 24.750 (idem id.); de 440.001 á 445.000, 25.000 (idem id.); de 445.001 á 450.000, 25.250 (idem id.); de 450.001 á 455.000, 25.500 (idem id.); de 455.001 á 460.000, 25.750 (idem id.); de 460.001 á 465.000, 26.000 (idem id.); de 465.001 á 470.000, 26.250 (idem id.); de 470.001 á 475.000, 26.500 (idem id.); de 475.001 á 480.000, 26.750 (idem id.); de 480.001 á 485.000, 27.000 (idem id.); de 485.001 á 490.000, 27.250 (idem id.); de 490.001 á 495.000, 27.500 (idem id.); de 495.001 á 500.000, 27.750 (idem id.); de 500.001 á 505.000, 28.000 (idem id.); de 505.001 á 510.000, 28.250 (idem id.); de 510.001 á 515.000, 28.500 (idem id.); de 515.001 á 520.000, 28.750 (idem id.); de 520.001 á 525.000, 29.000 (idem id.); de 525.001 á 530.000, 29.250 (idem id.); de 530.001 á 535.000, 29.500 (idem id.); de 535.001 á 540.000, 29.750 (idem id.); de 540.001 á 545.000, 30.000 (idem id.); de 545.001 á 550.000, 30.250 (idem id.); de 550.001 á 555.000, 30.500 (idem id.); de 555.001 á 560.000, 30.750 (idem id.); de 560.001 á 565.000, 31.000 (idem id.); de 565.001 á 570.000, 31.250 (idem id.); de 570.001 á 575.000, 31.500 (idem id.); de 575.001 á 580.000, 31.750 (idem id.); de 580.001 á 585.000, 32.000 (idem id.); de 585.001 á 590.000, 32.250 (idem id.); de 590.001 á 595.000, 32.500 (idem id.); de 595.001 á 600.000, 32.750 (idem id.); de 600.001 á 605.000, 33.000 (idem id.); de 605.001 á 610.000, 33.250 (idem id.); de 610.001 á 615.000, 33.500 (idem id.); de 615.001 á 620.000, 33.750 (idem id.); de 620.001 á 625.000, 34.000 (idem id.); de 625.001 á 630.000, 34.250 (idem id.); de 630.001 á 635.000, 34.500 (idem id.); de 635.001 á 640.000, 34.750 (idem id.); de 640.001 á 645.000, 35.000 (idem id.); de 645.001 á 650.000, 35.250 (idem id.); de 650.001 á 655.000, 35.500 (idem id.); de 655.001 á 660.000, 35.750 (idem id.); de 660.001 á 665.000, 36.000 (idem id.); de 665.001 á 670.000, 36.250 (idem id.); de 670.001 á 675.000, 36.500 (idem id.); de 675.001 á 680.000, 36.750 (idem id.); de 680.001 á 685.000, 37.000 (idem id.); de 685.001 á 690.000, 37.250 (idem id.); de 690.001 á 695.000, 37.500 (idem id.); de 695.001 á 700.000, 37.750 (idem id.); de 700.001 á 705.000, 38.000 (idem id.); de 705.001 á 710.000, 38.250 (idem id.); de 710.001 á 715.000, 38.500 (idem id.); de 715.001 á 720.000, 38.750 (idem id.); de 720.001 á 725.000, 39.000 (idem id.); de 725.001 á 730.000, 39.250 (idem id.); de 730.001 á 735.000, 39.500 (idem id.); de 735.001 á 740.000, 39.750 (idem id.); de 740.001 á 745.000, 40.000 (idem id.); de 745.001 á 750.000, 40.250 (idem id.); de 750.001 á 755.000, 40.500 (idem id.); de 755.001 á 760.000, 40.750 (idem id.); de 760.001 á 765.000, 41.000 (idem id.); de 765.001 á 770.000, 41.250 (idem id.); de 770.001 á 775.000, 41.500 (idem id.); de 775.001 á 780.000, 41.750 (idem id.); de 780.001 á 785.000, 42.000 (idem id.); de 785.001 á 790.000, 42.250 (idem id.); de 790.001 á 795.000, 42.500 (idem id.); de 795.001 á 800.000, 42.750 (idem id.); de 800.001 á 805.000, 43.000 (idem id.); de 805.001 á 810.000, 43.250 (idem id.); de 810.001 á 815.000, 43.500 (idem id.); de 815.001 á 820.000, 43.750 (idem id.); de 820.001 á 825.000, 44.000 (idem id.); de 825.001 á 830.000, 44.250 (idem id.); de 830.001 á 835.000, 44.500 (idem id.); de 835.001 á 840.000, 44.750 (idem id.); de 840.001 á 845.000, 45.000 (idem id.); de 845.001 á 850.000, 45.250 (idem id.); de 850.001 á 855.000, 45.500 (idem id.); de 855.001 á 860.000, 45.750 (idem id.); de 860.001 á 865.000, 46.000 (idem id.); de 865.001 á 870.000, 46.250 (idem id.); de 870.001 á 875.000, 46.500 (idem id.); de 875.001 á 880.000, 46.750 (idem id.); de 880.001 á 885.000, 47.000 (idem id.); de 885.001 á 890.000, 47.250 (idem id.); de 890.001 á 895.000, 47.500 (idem id.); de 895.001 á 900.000, 47.750 (idem id.); de 900.001 á 905.000, 48.000 (idem id.); de 905.001 á 910.000, 48.250 (idem id.); de 910.001 á 915.000, 48.500 (idem id.); de 915.001 á 920.000, 48.750 (idem id.); de 920.001 á 925.000, 49.000 (idem id.); de 925.001 á 930.000, 49.250 (idem id.); de 930.001 á 935.000, 49.500 (idem id.); de 935.001 á 940.000, 49.750 (idem id.); de 940.001 á 945.000, 50.000 (idem id.); de 945.001 á 950.000, 50.250 (idem id.); de 950.001 á 955.000, 50.500 (idem id.); de 955.001 á 960.000, 50.750 (idem id.); de 960.001 á 965.000, 51.000 (idem id.); de 965.001 á 970.000, 51.250 (idem id.); de 970.001 á 975.000, 51.500 (idem id.); de 975.001 á 980.000, 51.750 (idem id.); de 980.001 á 985.000, 52.000 (idem id.); de 985.001 á 990.000, 52.250 (idem id.); de 990.001 á 995.000, 52.500 (idem id.); de 995.001 á 1000.000, 52.750 (idem id.); de 1000.001 á 1005.000, 53.000 (idem id.); de 1005.001 á 1010.000, 53.250 (idem id.); de 1010.001 á 1015.000, 53.500 (idem id.); de 1015.001 á 1020.000, 53.750 (idem id.); de 1020.001 á 1025.000, 54.000 (idem id.); de 1025.001 á 1030.000, 54.250 (idem id.); de 1030.001 á 1035.000, 54.500 (idem id.); de 1035.001 á 1040.000, 54.750 (idem id.); de 1040.001 á 1045.000, 55.000 (idem id.); de 1045.001 á 1050.000, 55.250 (idem id.); de 1050.001 á 1055.000, 55.500 (idem id.); de 1055.001 á 1060.000, 55.750 (idem id.); de 1060.001 á 1065.000, 56.000 (idem id.); de 1065.001 á 1070.000, 56.250 (idem id.); de 1070.001 á 1075.000, 56.500 (idem id.); de 1075.001 á 1080.000, 56.750 (idem id.); de 1080.001 á 1085.000, 57.000 (idem id.); de 1085.001 á 1090.000, 57.250 (idem id.); de 1090.001 á 1095.000, 57.500 (idem id.); de 1095.001 á 1100.000, 57.750 (idem id.); de 1100.001 á 1105.000, 58.000 (idem id.); de 1105.001 á 1110.000, 58.250 (idem id.); de 1110.001 á 1115.000, 58.500 (idem id.); de 1115.001 á 1120.000, 58.750 (idem id.); de 1120.001 á 1125.000, 59.000 (idem id.); de 1125.001 á 1130.000, 59.250 (idem id.); de 1130.001 á 1135.000, 59.500 (idem id.); de 1135.001 á 1140.000, 59.750 (idem id.); de 1140.001 á 1145.000, 60.000 (idem id.); de 1145.001 á 1150.000, 60.250 (idem id.); de 1150.001 á 1155.000, 60.500 (idem id.); de 1155.001 á 1160.000, 60.750 (idem id.); de 1160.001 á 1165.000, 61.000 (idem id.); de 1165.001 á 1170.000, 61.250 (idem id.); de 1170.001 á 1175.000, 61.500 (idem id.); de 1175.001 á 1180.000, 61.750 (idem id.); de 1180.001 á 1185.000, 62.000 (idem id.); de 1185.001 á 1190.000, 62.250 (idem id.); de 1190.001 á 1195.000, 62.500 (idem id.); de 1195.001 á 1200.000, 62.750 (idem id.); de 1200.001 á 1205.000, 63.000 (idem id.); de 1205.001 á 1210.000, 63.250 (idem id.); de 1210.001 á 1215.000, 63.500 (idem id.); de 1215.001 á 1220.000, 63.750 (idem id.); de 1220.001 á 1225.000, 64.000 (idem id.); de 1225.001 á 1230.000, 64.250 (idem id.); de 1230.001 á 1235.000, 64.500 (idem id.); de 1235.001 á 1240.000, 64.750 (idem id.); de 1240.001 á 1245.000, 65.000 (idem id.); de 1245.001 á 1250.000, 65.250 (idem id.); de 1250.001 á 1255.000, 65.500 (idem id.); de 1255.001 á 1260.000, 65.750 (idem id.); de 1260.001 á 1265.000, 66.000 (idem id.); de 1265.001 á 1270.000, 66.250 (idem id.); de 1270.001 á 1275.000, 66.500 (idem id.); de 1275.001 á 1280.000, 66.750 (idem id.); de 1280.001 á 1285.000, 67.000 (idem id.); de 1285.001 á 1290.000, 67.250 (idem id.); de 1290.001 á 1295.000, 67.500 (idem id.); de 1295.001 á 1300.000, 67.750 (idem id.); de 1300.001 á 1305.000, 68.000 (idem id.); de 1305.001 á 1310.000, 68.250 (idem id.); de 1310.001 á 1315.000, 68.500 (idem id.); de 1315.001 á 1320.000, 68.750 (idem id.); de 1320.001 á 1325.000, 69.000 (idem id.); de 1325.001 á 1330.000, 69.250 (idem id.); de 1330.001 á 1335.000, 69.500 (idem id.); de 1335.001 á 1340.000, 69.750 (idem id.); de 1340.001 á 1345.000, 70.000 (idem id.); de 1345.001 á 1350.000, 70.250 (idem id.); de 1350.001 á 1355.000, 70.500 (idem id.); de 1355.001 á 1360.000, 70.750 (idem id.); de 1360.001 á 1365.000, 71.000 (idem id.); de 1365.001 á 1370.000, 71.250 (idem id.); de 1370.001 á 1375.000, 71.500 (idem id.); de 1375.001 á 1380.000, 71.750 (idem id.); de 1380.001 á 1385.000, 72.000 (idem id.); de 1385.001 á 1390.000, 72.250 (idem id.); de 1390.001 á 1395.000, 72.500 (idem id.); de 1395.001 á 1400.000, 72.750 (idem id.); de 1400.001 á 1405.000, 73.000 (idem id.); de 1405.001 á 1410.000, 73.250 (idem id.); de 1410.001 á 1415.000, 73.500 (idem id.); de 1415.001 á 1420.000, 73.750 (idem id.); de 1420.001 á 1425.000, 74.000 (idem id.); de 1425.001 á 1430.000, 74.250 (idem id.); de 1430.001 á 1435.000, 74.500 (idem id.); de 1435.001 á 1440.000, 74.750 (idem id.); de 1440.001 á 1445.000, 75.000 (idem id.); de 1445.001 á 1450.000, 75.250 (idem id.); de 1450.001 á 1455.000, 75.500 (idem id.); de 1455.001 á 1460.000, 75.750 (idem id.); de 1460.001 á 1465.000, 76.000 (idem id.); de 1465.001 á 1470.000, 76.250 (idem id.); de 1470.001 á 1475.000, 76.500 (idem id.); de 1475.001 á 1480.000, 76.750 (idem id.); de 1480.001 á 1485.000, 77.000 (idem id.); de 1485.001 á 1490.000, 77.250 (idem id.); de 1490.001 á 1495.000, 77.500 (idem id.); de 1495.001 á 1500.000, 77.750 (idem id.); de 1500.001 á 1505.000, 78.000 (idem id.); de 1505.001 á 1510.000, 78.250 (idem id.); de 1510.001 á 1515.000, 78.500 (idem id.); de 1515.001 á 1520.000, 78.750 (idem id.); de 1520.001 á 1525.000, 79.000 (idem id.); de 1525.001 á 1530.000, 79.250 (idem id.); de 1530.001 á 1535.000, 79.500 (idem id.); de 1535.001 á 1540.000, 79.750 (idem id.); de 1540.001 á 1545.000, 80.000 (idem id.); de 1545.001 á 1550.000, 80.250 (idem id.); de 1550.001 á 1555.000, 80.500 (idem id.); de 155

INFORMACIÓN CIENTIFICA

En los últimos días hemos recibido interesantes comunicaciones de los señores siguientes:

D. M. Illera, de Martiago; D. L. Díaz, de Peguerinos (dos); D. A. Leal, de Gauna; D. E. Laparra, de Tinejas; D. C. J. García, de Arañuel; D. D. Morales, de Fuendetodos; D. J. de Miguel, de Frechilla (dos); D. F. Izquierdo, de Pontones (dos); D. A. Escudero, de Turmiel; D. G. San Martín, de Colungo; D. L. Ingelmo, de Plornal; D. H. Berrio, de Régil; D. A. Sans, de Berbegal; D. A. Parón, de Laluez; D. G. Núñez, de Guadalcanal; don A. Gil, de Fuenterrobles; D. V. Rodríguez, de Vega de Carriedo; D. O. Castartenas, de Villamalla; Don J. Núñez, de Castrociniza (tres); D. F. del Castillo, de Vitoria; D. E. Jafet Morejón, de Dos Barrios; D. B. Pérez, de Albelda; D. J. Gómez, de Miceretes; D. M. Acosta, de Gamonal; D. M. Obero, de Valdehúncar; D. M. Domínguez, de Nienbro; D. O. Castarlenas, de Villamalla; D. F. Bernal, de Valireja; D. N. Valle, de Navacarros, Don M. Acosta, de Gamonal; D. V. Estévez de Benicolet; D. B. Rico, de Silas; D. N. de Miguel, de Navarrevisca; D. V. Franco, de Loriguilla; D. F. Pajares, de Becerril de Campor.

—Damos a todos las gracias más expresivas por su celo y desinterés en esta información.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

23 junio.—Real orden nombrando vocales del tribunal de oposiciones a la cátedra de Química inorgánica, vacante en la universidad de Salamanca, a los señores que se expresan.

24 junio.—Real decreto disponiendo que el cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública lleve anejo el de delegado regio, presidente de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

—Real orden resolutoria de un expediente sobre expedición de títulos de castradores.

Subsecretaría.—Nombramiento del tribunal de oposiciones a la cátedra de Perspectiva de la escuela de artes e industrias de Barcelona.

—Real orden disponiendo se anuncie el concurso de subvención al profesorado oficial para ampliación de estudios en el extranjero.

Universidad literaria de Valladolid.—Anuncio de vacantes de escuelas de primera enseñanza.

25 junio.—Real orden referente al percibo de haberes por los ayudantes de instituto.

—Otra disponiendo se anuncie a traslación una plaza de profesor de la escuela normal de maestros de León.

Subsecretaría.—Rectificación al anuncio de concurso para dos subvenciones en el extranjero a profesores de normales.

—Otra a la real orden de 21 de abril último referente a la formación y distribución de auxiliares en la facultad de Medicina de la universidad de Madrid.

Estudios en el extranjero.—Anuncio de 10 de junio, de concursos de las subvenciones al profesorado oficial de las escuelas normales de maestros y maestras, para ampliar estudios en el extranjero.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de la real orden de esta fecha para ejecución de lo preceptuado en el real decreto de 8 de mayo último, que se proveerán por concurso las siguientes subvenciones al profesorado oficial para ampliar

Pesetas.

En pueblos de menos de 500 almas	160
De 500 a 1.000	250
De 1.000 a 5.000	350
De 5.000 a 10.000	450
De 10.000 a 40.000	550
De 40.000 o en adelante	750
En Madrid y Barcelona	750

Este aumento en concepto de gratificación de adultos, pero formando un sólo sueldo para todos los efectos de la carrera.

Los alquileres deben correr a cargo del Estado, aunque se los cargue en cuenta a los municipios que no tengan edificios de su propiedad. En este último caso las cantidades destinadas a la conservación del edificio serán invertidas por el maestro.

JOSE ANDANI.

De Monterrubio (Badajoz).

El nuevo proyecto de ley de primera enseñanza revela un buen deseo, que debe agradecerse.

Las reformas que se proponen sobre construcción de locales, sueldos y escuelas normales, son todo lo que se desea.

Que haya valor para no retroceder en lo de retribuciones y adultos, acumulando por estos conceptos a cada categoría de los nuevos sueldos una mitad de los mismos, y no habrá nadie perjudicado.

Para material (niños y adultos) la tercera o la cuarta parte de los sueldos, a fin de que haya lo necesario para todos y para reemplazar lo actual por otro más moderno y útil.

FRANCISCO VARELA.

De Maruri.

Al art. 15 se le analiza tomando por base el número de niños matriculados en cada escuela.

Ejemplo: Suponiendo la matrícula de toda España en 260 niños, divídase el total de niños por la cantidad destinada a material, y el cociente dará lo que por cada niño deba asignarse. Multiplíquese por el total de matriculados en cada escuela y su producto será la cantidad total que a cada una corresponda. Asignando para aseo y calificación una cantidad igual para todas las escuelas.

A la escala de sueldos se aumentará una tercera parte más por concepto de retribuciones; por la enseñanza de adultos se abonarán 250, 500, 750 y 825 pesetas respectivamente, formándose con todos estos emolumentos un solo y único sueldo, pagado mensualmente por el Estado.

El art. 29 dirá: En los municipios, el gobierno y administración de la primera enseñanza estará encomendado al inspector que en cada partido judicial se crea por virtud de esta ley, desapareciendo desde luego las juntas locales hoy establecidas.

VICTORIANO MUÑOZ.

De Alba de Tormes.

El criterio de los 65 maestros de este partido de Villavieja, respecto a las bases de la nueva ley de Instrucción pública, es el siguiente:

La escala de sueldos está bien, siempre que se le añada la tercera parte más por retribución, formando un sueldo único, desapareciendo para siempre la palabra odiosa retribución, que tantos disgustos acarrea al magisterio; de no ser así, que queden las cosas conforme están.

La partida de adultos (que no será menos de la quinta parte del sueldo único), si no se une también a éste, que quede a cargo de los ayuntamientos.

ORONCIO GARCÍA.

De Pereda.

La asociación de maestros de este partido judicial de Pravia, en vista de tantos y tan opuestos pareceres, de tantas y tan diversas apreciaciones sobre el novísimo proyecto de ley de enseñanza presentado por el señor Allende Salazar, sólo opinan las conclusiones siguientes:

1.ª Que por lo menos se haga algo de provecho, aunque este algo, por ahora, sea poco; y

2.ª Que se nombre una comisión formada por individuos pertenecientes a la junta directiva de la Asociación nacional, algunos de la de Madrid y los directores de la prensa profesional, y a la cual comisión se le otorgue un voto de confianza (con el nuestro puede contar desde ahora), para que resuelva como juzgue más conveniente.

De otra manera, sólo conseguiremos hacer patentes nuestros desorganización y personal egoísmo.

Esta asociación de maestros asturianos veía, además, con gran satisfacción, el que alguno de sus compañeros en la corte significase al eminente patricio D. Rafael María de Labra, senador por la provincia de Asturias, el testimonio de inmensa gratitud de todo el magisterio de primera enseñanza, por su elocuentísimo discurso pronunciado en la alta Cámara en pro de la dignificación y enaltecimiento del verdadero educador del pueblo.

MANUEL G. FLÓREZ.

Presidente de la asociación de maestros del partido judicial de Pravia (Asturias).

Estamos conformes

Escrita y publicada nuestra sección de Legislación y Consultas, nos llama un amigo la atención sobre las siguientes líneas, aparecidas anteriormente en nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano*, que dice:

«La Escuela Moderna, en su sección de consultas, y tratándose de las escuelas de un pueblo que por el nuevo censo pasan a la categoría de oposición, y que los maestros que actualmente las desempeñan, uno tiene oposiciones aprobadas, y el otro no, llevando ambos más de tres años en la propia escuela de 625 pesetas de sueldo, dice nuestro colega: que el que tiene oposiciones aprobadas puede solicitar: se le expida el nuevo título administrativo de 825 pesetas y emolumentos legales y continuar en su destino.

No sabemos en qué disposición legal ha podido apoyarse el colega madrileño para dar esa solución. Si con anterioridad el maestro interesado hubiese desempeñado en propiedad escuelas de la misma categoría, y en la actual estuviese en comisión, como lo determina el art. 66 del vigente reglamento, estamos conformes; pero expedírsele ese título por el mero hecho de tener oposiciones aprobadas, sería una ilegalidad manifiesta y un medio irregular de ingresar en el magisterio por oposición.»

Estamos completamente de acuerdo. Esa misma doctrina es la que nosotros hemos sostenido, y nos atrevemos a decir que era la única, la verdadera doctrina legal.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Deben anunciarlas en la segunda quincena del mes actual los rectorados de Valladolid, Santiago, Oviedo, Salamanca y Zaragoza. No vemos señales de los anuncios en varios rectorados. ¿Es que tampoco se piensa anunciar? ¿Es que no hay vacantes? ¿Vamos a estar siempre en esta suspensión de la provisión normal de las escuelas públicas? Hasta ahora sólo Valladolid da señales de vida.

estudios en el extranjero correspondientes al año académico de 1903-1904:

Una para el profesorado de las escuelas normales de maestros.

Una para el profesorado de las de maestras.

Cada subvención será de 2.250 pesetas por nueve meses, acumuladas al haber del profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de enero á 30 de septiembre de 1904, justificando la residencia en el extranjero por certificado del cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudio que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, y presentarán, dentro del plazo de la convocatoria, una instancia en la que se expresarán, razonándolos, ambos extremos.

Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al ministerio una memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la *Gaceta* y dará en el curso siguiente, y en el establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal cuando menos sobre los mismos.

A cada uno de estos concursos podrán concurrir los profesores ó profesoras numerarios y auxiliares que desempeñen sus cargos en propiedad.

Las instancias se dirigirán, por conducto de los jefes académicos, á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso.

Madrid 10 de junio de 1903.—El subsecretario Casa-Laglesia.

(*Gaceta* 26 de junio).

Escuelas de patronato.—Orden de 26 de marzo de 1903 declarando que, en caso de disminuir los productos de una fundación, debe el municipio suplir la deficiencia, si la escuela sustituye á una pública, y si lo que falta no excede de lo que pagaría el ayuntamiento por su escuela.

Vista la instancia presentada por D. Guillermo Martínez Pérez, maestro de la escuela pública de patronato de Ituren, en solicitud de que se le nombre, fuera de concurso, para otra escuela de categoría de 1.875 pesetas, por no poderle completar el sueldo de 1.500 con que la obtuvo, el patronato, debido á causas legítimas; teniendo en cuenta que no existe expediente de reducción de categoría de la escuela y que sustituyendo ésta á una pública, es el ayuntamiento quien está obligado á sostener la fundación, satisfaciendo la cantidad necesaria para completar la dotación del maestro, siempre que no exceda al sueldo que debía satisfacer al de la escuela pública, si existiera, y cuando la causa de la rebaja sea ocasionada por la disminución de los productos de la fundación, como sucede en el caso actual; esta Subsecretaría, en conformidad con lo informado por V. S., considera que no procede comprender al interesado en el art. 58 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas, y ha acordado desestimar la instancia de que se ha hecho mérito. Lo que de orden del señor ministro participo á V. S. para su conocimiento y el del interesado Sr. Martínez. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1903.—Casa Laglesia.—Señor gobernador presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Navarra.

(No publicada en la *Gaceta*).

Universidad literaria de Valladolid.

Primera enseñanza.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de 12 de septiembre de 1902 y disposiciones posteriores, se anuncian las escuelas de niños y de niñas vacantes en este distrito universitario, y que han de ser provistas por oposición.

Escuelas elementales de niños.

Las de Cevico Navero (Palencia), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las de Guardo (ídem), con ídem ídem.

Escuelas elementales de niñas.

Las de Guardo (Palencia), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las de Barrio de Miranda (Santander), nueva creación, con ídem ídem.

Las de Campaspero (Valladolid), con ídem ídem.

Las de Undurraga, Ceamori (Vizcaya), con ídem ídem.

Las de Basauri (Vizcaya), con ídem ídem.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario, según dispone el art. 28 del citado reglamento, y los ejercicios se practicarán según el art. 81 y real orden de 29 de octubre de 1901, con arreglo al reglamento de 11 de agosto de 1901.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones á las escuelas anunciadas, presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad, en el negociado de primera enseñanza, y para ser admitidos se requiere:

1.º Ser español y tener cumplidos veintidós años de edad.

2.º Título profesional ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida del grado elemental.

3.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los maestros ó maestras propietarios que estuviesen sirviendo escuela, les bastará la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de la una de la tarde del último día.

Valladolid 18 de junio de 1903.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(*Gaceta* 24 de junio).

LOS PRESUPUESTOS

(Conclusión.)

ENSEÑANZA PROFESIONAL Y ESCUELAS ESPECIALES

CAPÍTULO 11.

	Pesetas.
Artículo único.—Personal.....	290.103
Baja por economía en el movimiento de personal.....	4.000
Total.....	286.100
Consignado en 1903.....	200.100
Alza.....	86.000

Nota. Se consignan en este capítulo los créditos de la escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, que en el presupuesto vigente se figuran en el capítulo 7.º, y que importan, por personal docente, 58.000 pesetas, y por el administrativo, 8.750; en junto..... 66.750

Se aumentan seis auxiliares, necesarios en estas enseñanzas, cuyo desarrollo ha sido importantísimo en el año último..... 12.000

Aumento de residencia á los profesores, cuyo derecho se halla reconocido á los de los demás centros docentes..... 12.000

Total..... **90.750**

Se pagan de éste al cap. 9.º, los créditos de la Estación de Biología marítima de Santander, importantes 3.250 pesetas, y se eleva en 1.500 la baja por economía en el movimiento de personal, obteniéndose una reducción de.. 4.750

Aumento del cap. 11..... **86.000**

CAPÍTULO 12.

Artículo único.—Material.....	
Total.....	60.250
Consignado en 1903.....	39.250
Alza.....	21.000

Nota. El aumento que se consigna procede de traer á este capítulo el crédito de material de la escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, que figura como baja en el 8.º por un importe de 26.000 pesetas, y por transferirse al 10 el de 4.000 para material de la Estación de Biología marítima de Santander.

ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS

CAPÍTULO 13.

Artículo único.—Personal.....	
Total.....	158.050
Consignado en 1903.....	467.050
Alza.....	1.000

Nota. Por premios reglamentarios devengados por los astrónomos del Observatorio de Madrid.

CAPÍTULO 14.

Artículo único.—Material.....	
Total.....	285.750
Consignado en 1903.....	210.750
Alza.....	15.000

Nota. Dispuesto por real decreto de 18 de febrero de 1901 que se abonara á la Real Sociedad Geográfica la subvención de 25.000 pesetas, que no ha sido incluida en otros presupuestos, se aumentan para el próximo año 10.000. Se asigna una subvención de 5.000 pesetas para la Sociedad Española de Historia Natural, que, por los servicios prestados á la enseñanza, debe ser atendida como los demás establecimientos científicos y auxiliada para que pueda cumplir mejor los fines de sus estatutos.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

CAPÍTULO 15.

Artículo único.—Personal.....	1.012.050
Baja por economía en el movimiento de personal.....	8.000
Total.....	1.004.050
Consignado en 1903.....	1.010.550
Baja.....	12.500

Nota. Esta baja es el importe de la dotación del personal del museo y biblioteca de Ultramar, que pasa al capítulo 17, «Bellas Artes», en cumplimiento de la real orden de 8 de enero de 1903.

CAPÍTULO 16.

Artículo único.—Material.....	
Total.....	237.000
Consignado en 1903.....	111.500
Alza.....	125.500

Nota. En suscripción, impresión de obras y adquisición de material científico se aumentan las siguientes partidas, que no constituyen aumento por darse de baja en el cap. 4.º

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Pedro Fernández, maestro de Pobladora de Aliste (Zamora).

El padre de doña Matilde Inestal, maestra de Santibañez de la Sierra (Salamanca).

D. José Nieto Fernández, estudiante del magisterio é hijo de D. F. Nieto, maestro de Villalba (Huelva).

D. José Segundo Fernández y Fernández, profesor de la normal de maestros de Zaragoza.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

ORDENACIÓN DE PAGOS.—Del mes de mayo último quedaron por librar las nóminas de Eribuega y Olifuentes, en la provincia de Guadalajara. Del de junio se han librado las de Albacete, Ciudad Real, Huesca, León, Llerida, Logroño, Murcia, Soria, Valladolid y Zaragoza; todas las de Coruña menos los partidos judiciales de Betanzos, Carballo, Corcubión y Ortigueira, y las de Madrid, excepto Colmanar Viejo, Navacarnero, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna.

TÍTULOS ADMINISTRATIVOS.—Se expedieron nuevos títulos de 1 000 pesetas, a doña Rosalía Bravo Muñoz, maestra de la escuela de Eros, en San Sebastián, con derecho a obtener el inmediato superior, una vez transcurridos los tres años de reglamento, y a los maestros de Palma D. Pedro Ballesster, D. Bartolomé Brunet, doña Catalina Ginart, doña María Francisca Isern, doña Juana María Juan, D. Pedro José Ordóñez, D. Jaime Pol y don Bartolomé Oliver.

—La Subsecretaría ha aprobado la permuta entablada entre D. Juan Fernández Oriado, maestro de Espejo (Córdoba), y D. Salvador Fernández Oriado, auxiliar de las escuelas de Sevilla.

—El rector de la universidad ha trasladado, en comisión, a la escuela de 825 pesetas de sueldo de Pías del Rey (Toledo), a D. Miguel Guevara Navalón, maestro de la de igual clase de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Doña Dolores Doria y Saura ha renunciado el nombramiento de maestra propietaria de la escuela incompleta de ambos sexos de Vallespinosa (Tarragona).

—Han sido nombrados vocales de las juntas de Instrucción pública de Tarragona y Baleares, en concepto de diputados provinciales, D. Víctor Olesa y D. Antonio Barceló y Bosch, respectivamente.

—Se hallan vacantes, y deben proveerse interinamente por la Subsecretaría de Instrucción pública, la escuela elemental de niños de Amposta y una auxiliar elemental de niñas de Reus, dotadas ambas con 1.107 pesetas.

—Ha sido nombrada doña Jacinta Calat profesora provisional de la escuela normal de Llerida.

—Doña Leonor Vidal ha renunciado la escuela de niñas de San Antolí (Llerida), para la que fue nombrada en virtud de concurso único, manifestando en el oficio que dirige a la junta, no haber solicitado aquella plaza.

Subscripciones y libros para la biblioteca del ministerio, 3 000; adquisición de manuscritos, documentos históricos, etc., 4 000; a cuenta de la adquisición de la biblioteca de D. Pascual Gargallo, 20 000; gastos de la oficina internacional de Berna, 5 000; en junio... 128.000
se transfirió al cap. 18 la consignación de material del museo y biblioteca de Ultramar, que figuraba en éste con... 2.500
Aumento del cap. 16... 128.500

BELLAS ARTES

CAPÍTULO 17.

Artículo único.—Personal... 518.417
Baja por economía en el movimiento de personal... 4.000
Total... 509.417
Consignado en 1903... 491.667
Alta... 17.750
En el sueldo del consejo del Palacio de la Industria se aumentan... 250
Para premios por ascensos de antigüedad devengados por los profesores del Conservatorio de Música... 5.000
Personal del museo y biblioteca de Ultramar, que es baja en el cap. 15... 12.500
Total... 17.750

(Gaceta 21 de junio).

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1902.

Barcelona (Rectificación).—Por disposición del rector de este distrito universitario y atendiendo a que se halla provista en propiedad la plaza de maestra de la escuela de ambos sexos de Aiguafreda, anunciada vacante por la sección de Instrucción pública y Bellas Artes en el Boletín Oficial correspondiente al día 5 de noviembre, queda eliminada de la propuesta que para su provisión fue insertada en dicho periódico oficial en 27 de mayo último, quedando en su consecuencia modificada en la siguiente forma:

Doña María Comas Vidal, se la propone para Canovellas; doña Mariana Solé Muria, se la propone para Vilallón; doña Francisca Olivé Bofarull, se la propone para Gualadarey, y doña Remedios Juvénich Badia, a quien se le había adjudicado plaza, queda sin ella en atención a que las plazas que pretende se proveen en otras maestras que ocupan números anteriores en la propuesta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 16 de junio de 1903.—El vicerrector, Lorenzo Benito.

(B. O. de 19 de junio de 1903.)

Gerona (conclusión).—Núm. 23, doña Angela Segarra, maestra de Tosal, título superior, contando 8 meses, 7 días en la escuela desde donde solicita y 6 años, 14 días de servicios en propiedad, se propone para Torrent.

Núm. 25, doña Josefa Ferrer, maestra de Vilabur, título elemental, 7 meses, 2 días y 1 año, 7 meses y 14 días de servicios respectivamente, se propone para Casavells.

Núm. 31, doña María del Pilar Sánchez, título elemental, 7 años, 9 meses y 25 días de servicios interinos, se propone para Palau Santa Eulalia.

Núm. 38, doña Angela Castellana, título superior, 7 años, 4 meses y 21 días de servicios interinos, se propone para Betéscas.

En su propuesta.—Núm. 21, doña María H. Alarull; 22, Teresa Montolí; 24, Dolores Arguay; 26, María de los A. Heras; 27, Teresa Bordanova; 28, Francisca Majo; 29, Felisa González; 30, Bal-

bina González; 31, Dolores Albert; 32, María Villá; 33, Trinidad Vall; 35, Teresa Ferrer; 37, Concepción Sabaté; 38, Josefa Gimbert; 39, Milagro Ferrer; 40, Dolores Casals; 41, María de los Dolores Boixa; 42, Elia Fullá; 43, Asunción Pujol; 44, Francisca Durán; 45, Josefa Melendres; 46, María Castellá; 47, Olara Sáñez; 48, Teresa Proffós; 49, María E. Nicolau; 50, Ramona Aubá; 51, Mercedes Roure; 52, Francisca Planas; 53, Mercedes Juliol; 54, Narcisa Romans; 55, Carmen Frigola; 56, María Garganta; 57, Mercedes Lloret; 58, Victoria Mut; 59, Ana Farrés; 60, Concepción Bosch; 61, Carmen Geis; 62, Josefa Roquer; 63, Margarita Fleita; 64, Eudoxia Nieto; 65, Sofía Roca; 66, Pa-

la Massot, y 67, Ramona Solé.

Aspirantes no admitidas.—Doña María de la O. Casals. No consta si tiene el título ó depósito.

Doña Francisca Ferrer. Idem de id.

Doña Matea Aliu. Presentada fuera de plazo. Barcelona 6 de mayo de 1903.—P. D.—El vicerrector, Lorenzo Benito.

(B. O. de Gerona de 15 de junio de 1903).

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Central.—En 22, interinamente, doña Guadalupe Estrigana, para Albóndiga (Guadalajara), con 312,50 pesetas, doña Sara Trejé Sordo, para La Puerta (idem), con 500; D. Tomás Villora Cano, para auxiliar de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), con 500; En 23, D. Luis Ledo Martínez, para Labajos (Segovia), con 312,50. En 19, D. Olegario Gómez Delgado, para Almendral (Toledo), con 312,50.

Barcelona.—Interinamente, en 20, D. José Eoligé Pueyo, para Perañuca (Llerida), con 312,50 pesetas; en 23, D. Hermenegildo Vila Boñil, para Viladecabals (Barcelona); D. Ricardo Capdevila Gibert, para Jusnetas (Gerona); doña Agustina Tabau Muntadas, para Susqueda (Gerona).

Granada.—En 17, interinamente, doña María Alvarez Baena, para Alcaucín (Málaga), con 412,50 pesetas.

Oviedo.—Interinamente, en 19, D. Justo Pérez Rodríguez, para Villamar, en Salas; doña Josefa Novoamor, para Fontaclera, en Gijón; doña Nicomedes Lunieros, para Viyao, en Piloña; D. José Fernández Muñoz, para sustituto de Zamón, en Carreño. En 20, por el decreto de gracias, doña Manuela Graña Ordóñez, para Infesto, con 825.

Salamanca.—Interinamente, en 19, D. Luis Vicente Bares, para Terradillos; en 20, doña Francisca Bernal Bruna, para El Cerro (Salamanca), con 312,50; en 23, doña María Sánchez Hernández, para Naharro de Matalayegua.

NUEVOS MAESTROS

En los exámenes de seválida verificados en la escuela normal de maestros de Madrid, han sido aprobados para maestros de primera enseñanza superior, con arreglo al plan vigente, D. Herminio Torres y Martínez y D. Andrés Solá y López; este último con la calificación de sobresaliente; y para maestro normal (plan de 28 de septiembre de 1898), D. Luis Folaché y Oresco.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Media año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de El Magisterio Español, apartado de Correos 181, Madrid.

Distrito de Granada

Han sido nombradas vocales de la junta provincial de Instrucción pública de Jaén, en concepto de madres de familia, doña Jofa Contreras Hernández y doña Jacinta Molina.

—Han tomado posesión de las escuelas para que fueron nombrados: D. Ricardo Masa, de Torreperogil; doña Juana Moreno, de Baza; don Juan M. Garrido, de Sablote; doña Estrella Anso, de Andújar, y doña Purificación Galán, de Sablote.

—Ha tomado posesión de su cargo la maestra de la escuela pública de niñas de Almuñécar (Granada), doña Engracia Herrera Paredes.

Distrito de Madrid

La junta de Instrucción pública de Guadalajara ha informado favorablemente los expedientes de aumento de sueldo de los maestros de Alcuneza, D. Vicente García y D. Juan Ortega, y los de don Genaro Millán y D. Clemente Ouesta, maestros de las escuelas de la capital.

—Se hallan vacantes en la provincia de Guadalajara las escuelas de Tortuera y Ures, por renuncia de los maestros nombrados para las mismas; y la de Querencia, por no haber tomado posesión la maestra que se nombró para ella.

—La sección de Instrucción pública de Oueña ha remitido al ministerio los expedientes de arreglo escolar de todos los distritos de la provincia.

—La junta local de Marrupe (Toledo), ha resuelto que la escuela de asistencia mixta del expresado pueblo se provea en maestro.

—En concepto de diputado provincial, ha sido nombrado vocal de la junta de Instrucción pública de Toledo, D. Julián Martín Montalvo, y de la de Guadalajara, en el de madre de familia, doña María Gabaldón.

—Han tomado posesión en propiedad de las escuelas de Torrecilla, Villanueva de Bogas, Casalgordo, Relves y Montearagón (Toledo), los maestros nombrados D. Pedro Hernández Sanguino, D. Eduardo Martínez Sáiz, doña Victoria González Zazo, doña Manuela Fernández del Fierro y doña Silvestra Calatrava y Herrén, respectivamente.

—Nuestro distinguido compañero D. Felipe de Jaña y Arrogante, maestro de Mesegar (Toledo), ha sido autorizado por la junta provincial de Instrucción pública, para desempeñar las secretarías del ayuntamiento y juzgado municipal, por ser incompleta la escuela que sirve, é igualmente ha obtenido autorización del rectorado Central, por el se elevase á completa en virtud del censo de población, por pasar de 500 habitantes y no exceder de 700, de cuyos cargos ha tomado ya la posesión. Le felicitamos.

—El tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, vacantes en este distrito universitario, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas, reanudó los ejercicios el día 22, citando á las 10 primeras opositoras.

Distrito de Oviedo

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de maestra interina de la escuela de Santa Lucía de Pola de Gordón (Oviedo), expedido á favor de doña Paula Rodríguez Bayón.

—Se han rehabilitado los nombramientos de maestra y maestros, respectivamente, de las escuelas de Penzol, Arenas y Vioño, expedidos á favor de doña Herminia Obregón Alonso, D. Pedro Salazar Rueda y D. José María Fuego Abella.

—A informe de la junta de Instrucción pública de Oviedo se ha remitido la instancia de D. Ambrosio García Fernández, maestro de Morteiras-Verdeiras, solicitando nuevo título con 450 pesetas, y la de D. Hilario García Conde, solicitando escuelas interinamente.

—El maestro de Mataluenga (León), ha denunciado á la junta de Instrucción pública de la provincia el hecho cometido por varios mozos del citado pueblo en la casa escuela, insultando al maestro y rompiendo las rejillas de las ventanas. Del hecho se ha dado conocimiento al juzgado municipal.

Distrito de Santiago

Han sido nombrados maestros interinos de Enfesta y Boqueijón (Coruña), respectivamente, D. Gabriel Blanco Doval y D. José Ramón Moure.

—La Gaceta del día 19 publica un anuncio del ayuntamiento de la Coruña, en el que se inserta el pliego de condiciones para arrendar locales con destino á las dos escuelas públicas de niños y de niñas, creadas para la zona comprendida entre el Lagar, Osmino Nuevo y Riazor, de dicha ciudad.

—El inspector de primera enseñanza de Lugo, girará en breve visita ordinaria á las escuelas de los partidos de Ribadeo y Quiroga.

Distrito de Sevilla

El inspector de primera enseñanza de Badajoz ha dado principio á la visita de inspección de escuelas por los partidos de Castuera, continuando después, según nuestras noticias, por las de Granja de Torrehermosa, y otros de los partidos de Llerena, Fuente de Cantos y Fregenal.

—La junta de Instrucción pública de Cádiz ha ordenado la clausura de las escuelas lúicas establecidas en Algar y Arco, por deficiencias de los locales en que se encuentran establecidas y por falta de condiciones de los encargados de dirigirlos.

—Han tomado posesión de sus respectivos cargos, la auxiliar propietaria de la escuela de Olvera (Cádiz), doña Laura Bravo; la de la escuela de Conil, doña Josefa Clemente; de la de Prado del Rey, doña Josefa Márquez; de la de Alcalá de los Gazules, D. Joaquín Sánchez Prieto; de la de Vejer, D. José Gallardo Rico.

Distrito de Valencia

Ha tomado posesión del cargo de maestro regente de la escuela normal de Alicante, D. José García Fernández, y de la escuela de niños de Benferri, D. Antonio Moreno Avila, y de una sección de la escuela práctica graduada de niñas de la normal de Murcia, doña Vicenta Belenguer.

—Se han remitido al ministerio de Instrucción pública los expedientes de doña Filomena Ayala Rovira, doña María Luisa Salazar y D. Victoriano Masía Niño, maestro de Alicante, que solicitan títulos administrativos de 2.000 pesetas, y el de doña Concepción Campos Ferrándiz, que lo pide de 1.100.

Distrito de Valladolid

Varios concejales del ayuntamiento de Bilbao, han presentado una moción en la que proponen, se evite permanescan en la vagancia durante las vacaciones los niños, hijos de familias obreras, sin suprimir por ello los 45 días de vacación que disfrutaban los maestros.

Para conseguir esto, indican se haga una selección de los alumnos de la escuela, la cual, en concepto de colonia escolar, asistirá diariamente á la escuela, donde les dará clase durante una hora un ayudante de maestro retribuido por el municipio, dedicando el resto del tiempo á paseos escolares, y conduciéndolos cuando el tiempo no lo impida á una playa vecina para tomar baños.

—Ha sido nombrada directora interina de la escuela normal de maestras de Alava, la señorita doña Carmen Delgado.

—A la sección de Instrucción pública de Santander se ha comunicado la aprobación del nombramiento que hizo el patronato á favor de don Pedro García Calvo, para la escuela de Bedoya.

—En la secretaría de la universidad se han recibido los títulos de maestros de D. Ignacio Ojeda Rodríguez, D. Cirilo Calvo, D. Ceferino Molina y D. Teodosio Hidalgo, y los de maestras de doña Juana Castañón, doña María Arrese Igor, doña María Altolaguirre, doña Feliciano Gutiérrez, doña Grata Rico y doña Josefa Sáez.

—Se ha publicado el escalafón de los maestros de la provincia de Valladolid, para el bienio de 1896-1897 y 1897-1898.

Distrito de Zaragoza

Ha sido admitida á D. Roque Gómez Mengoi, la renuncia del cargo de maestro interino de Camarena (Ternel).

—Por el rector del distrito ha sido aprobada la permuta de D. Gregorio Valero Lario y D. Euataquío Carod Navarro, actuales maestros de las escuelas de niñas de Alpeñés y Alfambra, respectivamente.

—La sección de Instrucción pública de Zaragoza ha remitido un oficio al rectorado participando que doña Elena Esparza Nongués, nombrada para una escuela de Zaragoza, no se ha posesionado de su cargo.

—Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Encinacorba (Zaragoza), D. Virgilio González Agullar, y de la auxiliar de Cascante, don Agustín del Campo.

Crónica general

Lunes 22.—El gobierno desea que se dé dictamen de los presupuestos generales antes de las vacaciones del verano, á fin de que puedan discutirse en cuanto las Cortes reanuden sus tareas en otoño.—La comisión del Senado que entiende en el proyecto de reforma de la administración local, ha terminado su trabajo, dando cuenta al gobierno del dictamen que ha de presentar á la Cámara.—Los diputados y senadores por Galicia y Canarias, han acordado ejercer una acción común en lo referente á la supresión de capitánías generales.—A las siete de la tarde ha salido en tren especial para Cartagena, S. M. el rey; le acompañan el príncipe de Asturias, el presidente del Consejo, el ministro de Marina y la alta servidumbre de Palacio.—En Jerez de la Frontera se ha celebrado un meeting de obreros para tratar de dar resolución á la huelga; cuando se iban á leer las bases para el arreglo, los obreros anarquistas armaron tal escándalo que fué preciso disolver la reunión.—El gobernador de Navarra ha suspendido definitivamente en sus cargos á 12 concejales carlistas por no asistir á las sesiones en el espacio de tres meses.—En el presidio de Granada ha ocurrido una colisión entre los penados, resultando muerto uno de ellos.

Extranjero: Al entrar en la basílica de Brest (Francia), varios manifestantes anticlericales trataron de arrancar la custodia á un sacerdote, promoviendo una colisión, de la que han resultado 15 heridos.—El gobierno del sultán de Marruecos ha accedido á poner en libertad á varios presos cuya excarcelación reclama un bandolero del país, con objeto de rescatar á un corresponsal del periódico inglés *The Times*, hecho prisionero en las revueltas del imperio.

Martes 23.—En la sesión del Congreso ha formulado una pregunta acerca del conflicto de los panaderos de Girona, el diputado obrero señor Anglés, expresándose con gran mesura y corrección. Al final de la sesión se leyó el dictamen del discurso de la Corona, pidiendo en el acto la palabra varios diputados, para intervenir en la discusión, que durará bastantes días.—En el Senado ha terminado el debate sobre la interpelación de

la enseñanza primaria, haciendo el resumen el Sr. Allendessalar, que manifestó, entre otras cosas, ser de toda preferencia la enseñanza primaria, por ser la primordial y más desatendida. — En el proyecto del servicio militar obligatorio se establece que la duración del servicio sea de quince años, repartidos, tres, en activo; cuatro, en primera reserva; seis, en segunda, y dos, en reserva territorial; desaparecen las exenciones por cortedad de talla y las que venían disfrutando los religiosos y novicios de algunas órdenes religiosas; además, y entre otras modificaciones, se conceden prórrogas para prestar dicho servicio a los mosos que se hallen terminando una carrera ó no puedan abandonar ocupaciones agrícolas ó industriales emprendidas. — Dos mujeres que tenían antiguos resentimientos regañaron ayer en el Puente de Toledo; el marido de la que llevaba la peor parte en la cuestión, se abalanzó sobre la vencedora, asestándole seis puñaladas, de las que falleció instantáneamente. — En Sevilla se ha celebrado un *meeting* republicano, en el que el Sr. Salmerón ha pronunciado un discurso, siendo muy aplaudido y vitoreado por la concurrencia.

Extranjero: Telegrafían de Roma que el Papa ha celebrado consistorio secreto para el nombramiento de nuevos cardenales, hallándose entre los nombrados el arzobispo de Valencia, Sr. Herrera. — Con motivo de los desórdenes habidos ayer en las iglesias de Parrache y Lyon (Francia), han sido detenidas 20 personas y decretada la expulsión de un español anarquista propagandista.

Miércoles 24. — A la hora señalada llegó ayer el rey a Cartagena, teniendo una entusiasta manifestación de cariño al recorrer las calles de la ciudad. Verificado el *Te Deum* y la recepción del ayuntamiento, S. M. presenció el desfile de tropas, trasladándose después al «Giralda», donde recibió por la tarde a los jefes de las escuadras. — Telegramas de Barcelona dan cuenta de haberse agravado las huelgas; son ya 47 las sociedades obreras en huelga, acercándose a 40.000 los obreros parados. Las autoridades tienen concentradas las fuerzas para que la ciudad sea ocupada militarmente si se declara la huelga general. — Ha fallecido, después de horribles sufrimientos, el infeliz cochero que fué herido a martillazos días pasados por un compañero de su oficio. — En Segovia se ha celebrado hoy la sesión inaugural del segundo congreso agrícola regional de Castilla la Vieja. — Al proceder en Los Arcos (Navarra), al ensayo de dos trilladoras mecánicas se han amotinado los obreros del campo inutilizando los dos artefactos y arrojándolos a un barranco; la guardia civil restableció el orden, deteniendo a los autores de aquel acto salvaje. — La iglesia de San Lorenzo de Albeiro (Lugo), ha sido robada, los ladrones penetraron por el campanario forzando los cepillos y apoderándose del dinero que en ellos había; además violentaron el sagrario, quedando las sagradas formas tiradas en el suelo.

Extranjero: En la Cámara de diputados de Francia se ha promovido un debate escandalosísimo, con motivo de la secularización de las congregaciones religiosas. Las discusiones degeneraron varias veces en riña, y las protestas, silbidos y frases groseras convirtieron la Cámara en una de nuestras plazas de toros. — Varios oficiales serbios que asistían a una representación de teatro en San Petersburgo, fueron recibidos por el público a patatazos, piedras y mendrugos de pan, obligándoles a salir del teatro.

Jueves 25. — El Congreso ha dedicado en sesión a discutir el litigio que sostienen los Sres. Blasco Ibañeta y Soriano en lo que se refiere a las acusaciones que mutuamente se han hecho y que pueden afectar al decoro de la Cámara; se trató de

si debía reunirse en sesión secreta, para discutir el asunto, pronunciándose en contra de la misma todos los jefes de las minorías, y por fin, entre protestas, interrupciones, etc., se dió por terminado el incidente. — En el Senado ha explanado el señor Pulido su interpelación sobre sanidad, indicando datos estadísticos muy interesantes de todos los pueblos de Europa, encaminados a demostrar el crecimiento que en su natalidad, determina el cuidado y desarrollo de la higiene pública. — En la mañana de ayer salió la escuadra de Cartagena, dirigiéndose a Santa Fe de Bogotá, realizando pruebas de velocidad y ejercicios de tiro al blanco; a las diez de la noche salió de este puerto con rumbo a dicha primera ciudad. — Comunican de Barcelona que durante el día ha habido tranquilidad completa en la población, y que, para impedir coacciones de los huelguistas circulan por las afueras patrullas de la Guardia civil. — Hallándose jugando varios muchachos en una fuente de mármol que hay en la plaza de Guadix, uno de ellos se encaramó en el pedestal con tan mala fortuna, que cayendo éste, aplastó al muchacho. — Han quedado solucionadas varias huelgas de obreros de la Rioja sobre la base del trabajo a jornal con precios remuneradores y pudiendo utilizarse máquinas. — En el pueblo de Villalaure ha ocurrido una colisión, siendo agredidos varios gitanos, dos de los cuales resultaron gravemente heridos, falleciendo uno a los pocos momentos.

Extranjero: El nuevo rey de Servia hizo ayer su entrada en Belgrado, siendo aclamado frenéticamente por el pueblo. — Un periódico de París da la noticia de que está a punto de firmarse un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Alemania y España. — En Túnez ha sido ahorcado un individuo muy rico por haber asesinado a una joven que llevaba seis días de casada con él. Los padres de la víctima se negaron a aceptar una crecida cantidad que para salvar la vida del agresor les ofreció su familia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Almolda. R. S. Tomamos nota de las observaciones; el nuevo plan no se hará esperar.
Castellar. J. M. No hay inconveniente.
Manzanares. T. O. Queda servido.
La Pedrera. V. P. Ese método no tiene cartales; cada lección debe escribirse por el maestro ó instructor en gruesos caracteres en el encerado.
Vilella Alta. J. D. Conformes, tomamos nota de todo; hemos sufrido una inundación de observaciones.
Escalónilla. M. L. Conformes.
Pedrosa del Rey. F. B. Idem.
Carrascosa de Haro. S. N. Idem.
Villanueva. J. P. La adulación siempre es vituperable; hace bien en obrar con sencillez; el inspector debe entender en ello.
Nalda. A. L. Se le escribe.
Anguita. E. M. La esfera más grande es la de Morales, de 230 metros de circunferencia y 64 pesetas; pida le devuelvan los recibos para obtener las copias que exigen.
Campellas. T. R. Tomamos nota de sus discretas observaciones.
Huelva. M. L. Vuelva a escribir y remitir el suplemento pedido. Gracias.
Nogales. F. S. Podrá aprovechar más tarde idénticas ventajas; creemos que está bueno, pero muy ocupado con exámenes.
Ponga. J. S. Enviados libros.
Aren. F. S. Idem id.
Albacete. P. M. A. Recibida; gracias.
Albeos. E. L. Remitidos libros.
Tarifa. J. H. Idem id. En el almanaque del año pasado nallará lo que desea.
Carrascosa de Haro. — S. N. Debe acompañar siempre los recibos al presupuesto. Si puede remitirse la caja de plumas.

Arroyo San Serván. A. G. S. le escribió.
Vitoria. F. F. O. Remitidos libros y recibos de suscripción.
Enciso. R. O. Se escribió.
Barro. P. A. No se hizo el de Zamora; tomamos nota de su observación.
Bollullos del Condado. J. M. G. Enviados libros.
Ituren. G. M. Se recibió y publicará.
Valdesoto. S. A. No puedo servir encargos sin previo pago; valen 18 pesetas.
Fuentecén. E. P. Se le enviaron los libros, excepto el Dibujo lineal, que no podemos remitir como muestra.
Las Rozas. F. E. Se le contestó.
Villanueva de Córdoba. I. M. Idem id.; se le remitieron los impresos de tormentas.
Huéllamo. B. A. Se llama la atención del administrador de Oueña. Los libros que enumera necesitan 80 céntimos de franqueo y se enviarán a Oueña.
Baltanás. M. M. y R. Se le escribió.
Anotado pago y enviados números del sorteo a los señores siguientes:
Siles, E. G.; Torreperojil, B. D. P.; Barcelona, A. de T.; Castrocontrigo, S. O. J.; Hinojosa del Duque, J. del O. S.; Puente la Reina, M. J.; Aenchal, M. A. H.; Villar de Gialla, E. G. B.; Salvatierra, D. R. B.; Somotín, L. D.; Gavilanes P. D. B.; Tórtolas, J. de P.; Torremolinos, J. G. P.; Landilla, P. R. C.; Santa Ana, F. R. L.; Villamuriel de Campos, T. O.
Iznatoraf. O. F. O. Desde 1.º enero de 1901.
Benaoján. S. N. Anotado pago.
Acenhal. M. A. Recibida letra y anotado pago.
Balaguer. O. F. Idem id.
Segurilla. I. del P. Idem id.
Biscarrués. J. L. Idem id.
Yebra. V. P. Anotado pago y enviados libros.
Niebla. J. M. O. Anotado pago.
Quijas. O. E. Abonada suscripción y enviados libros.
Tarrasa. F. T. Conformes con su grata.
Tudela. F. R. Enviados libros.
Torrellas. M. O. Idem id.
Requena. A. L. Idem id.
Bocigar. O. P. Idem id.
Uripán. A. S. Enviado «Anuario» y números sorteo.
Orosco. A. S. Abonada suscripción y enviados libros.
Rubena. F. F. Enviadas facturas.
Catarroja. R. S. Se le escribió.
Fresneda de Altarejos. B. S. Conformes con su grata; queda abonada la suscripción hasta fin de diciembre del 902.
Vidania. P. P. Enviado retrato.
Vigo. T. D. Conformes con su grata; tiene abonada la suscripción hasta fin de diciembre 903.
Pedroche. E. L. Enviados libros.
Oueña. N. S. Idem id.
Villamayor. J. S. Puede renunciar y tomar posesión de la otra.
Meregar. F. de O. Remitidos impresos, cumplido.
Sorauren. J. O. J. Se le contestó.
Hervarejos. M. A. Idem id.
Fuente Palmera. A. Oh. Idem id.
Ohóvar. J. H. Idem id.
Ancó. J. M. R. Idem id.
Béjar. O. H. Recomendado.
Velori del Panadés. W. M. Se le contestó.
Bermeo. L. R. Se le contestó.
Marieta. B. S. V. Idem id.
Villalmanzo. S. S. Gracias por sus frases y no desmayaremos.
Segovia. T. O. Se contestó.
Capilla. J. R. Esos Anuarios están agotados. Remitieron impresos.
Corte-Conceptión. F. G. Debe estar certificada dentro del plazo de la convocatoria.
Eleda. A. A. Se le contestó.
Villalba de Duero. I. J. J. Idem id.
Vigo. I. S. Si tiene derecho al aumento no debe esperar a la aprobación de la ley; tomo nota de sus opiniones.
Castellví de la Marca. D. R. Se le contestó.
Alia. P. B. No estaría demás que expusiera en una instancia por qué no pudo acudir en plazo en alzada; se ha enviado a informe del rector para ver si se encuentra medio de hacerlo.
Tolosa. T. S. Se le contestó.
Anguón. R. E. Están a informe del Consejo de Instrucción pública, donde suelen pasar meses y meses.

CONSIGNACIÓN DEL MATERIAL

Antes de distribuirlo,
PÍDASE EL NUEVO CATÁLOGO
de los libros para escuelas y colegios del

Dr. D. Rufino Blanco y Sánchez
Regente de la escuela normal central de maestros

Doctrina cristiana. — Gramática. — Lectura. —
Escritura. — Trabajos manuales. — Derecho. — Fisiología e Higiene. — Registro pedagógico. — Libros para escuelas normales y oposiciones.

Dicho catálogo se remite gratis pidiéndolo en tarjeta postal, si es posible, ó en carta al autor

San Bernardo, 80. — Madrid

Todas las obras de D. Rufino Blanco se venden en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

9-1

Las Obras de Misericordia

Libro de lectura, en prosa y verso, con grabados, para niños y niñas

por
D. ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ

Décimacuarta edición de 12.000 ejemplares

Hállase aprobado de texto este popularísimo libro, por real orden de 5 de mayo de 1879; recomendado oficialmente á los maestros y maestras por muchas juntas provinciales; premiado con medalla y diploma de primera clase en la Exposición Nacional Pedagógica de Madrid de 1882, y en la Exposición Regional de Pontevedra; elogiado, no sólo por toda la prensa profesional de España, sino por las revistas más ilustradas de los Estados Unidos de América.

Precio, 10 pesetas docena de ejemplares en todas las librerías de primera enseñanza y en esta administración.

ANUNCIO

Distribución del tiempo y del trabajo, por D. Vicente Millán Yns. Leguardia (Alava).

Es un cuadro elegante que, aplicada la distribución á toda clase de escuelas, lleva incluido un modelo de desarrollo ciclo-concéntrico, completamente original, que satisface en un todo á la naturaleza, necesidades, disposiciones y leyes de desarrollo del educando.

Todo el que pida el cuadro directamente al autor adquirirá, con un 25 por 100 de descuento, el Método de enseñanza moderna, por el mismo autor, con caracteres superiores á las enseñanzas conocidas, y elogiado por la autoridad superior del ramo y por pedagogos nacionales y extranjeros.

El precio del cuadro es de UNA peseta, y no se enviará sin previo importe.

2-2

SISTEMA SEGURO



la forma

de la letra

papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Aduana, 24, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y á 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

la letra española é inglesa

PRIMERA EXHIBICIÓN EN ESPAÑA

de materiales y modelos para los trabajos manuales escolares

LIBRERÍA DE JULIÁN BASTINOS, PELAYO, 52
BARCELONA

Visible desde las 8 á las 20, los días laborables
y de 8 á 12 los días festivos

Cajas para ejercicios de entrelazado —

Contienen tiras de papel de bonitos colores y telares para colocarlas; pueden formarse hermosas combinaciones de mosaicos y dibujos, según los modelos que se acompañan, á... 1,75 y 2,25

Cajas de marquitos. — Con cifras finas y corchos se construyen variados marquitos adornados de abalorios y flores en cromó, la caja... 7

Construcciones en madera y corcho. — Cajas con variedad de modelos para combinar, por medio de listoncillos de madera fijados en pequeños corchos, figuras geométricas, objetos usuales, muebles, etc., etc., á... 2,50

Cajas dibujos costura. — Contienen varios modelos en cartulina Bristol y en cartón relieve, para hacer combinaciones de dibujos por medio de lanas en colores, cada una... 1,25 y 2,50

Construcciones en cartulina. — Variedad de modelos cromolitografiados, ejecutados primorosamente sobre cartulina delgada, para construcciones corpóreas de iglesias, castillos, molinos, cántaros, fábricas, vagones, buques, etc. Hay construcciones de uno, dos, tres y cuatro pliegos. Cada hoja... 0,35

Colección de sólidos. — Caja que contiene 21 hojas de cartulina, comprendiendo 85 figuras, en que hay dibujados los desarrollos de los principales cuerpos geométricos, dispuestos de modo que sea fácil montarlos, á cuyo objeto en cada caja va una explicación... 2

Carpintería. — Planos y cajas que contienen varias herramientas para trabajos de carpintería, á... 2,50, 4,50 y 8

Siluetas. — Colección de 12 modelos de siluetas blancas á recortar sobre fondo negro en cartulina, constituyendo un provechoso é interesante ejercicio, cuyos dibujos se utilizan para la proyección de imágenes á través de la luz sobre una superficie blanca... 1

Teatro sombras. — Con 65 figuras, en cartón á recortar, tela para la proyección de las mismas y bonito frontispicio de madera bien decorada; todo en una caja... 3

Procedimiento Solana:

Paquete de papel para plegado... 0,60
Idem, id., id. trenzado... 0,85
Idem, id., id. tejido... 2,50

Sobre con modelos para plegado... 1,60
Idem, id., id. trenzado... 0,60
Idem, id., id. tejido... 0,60

Idem, id., id. plegado y recortado... 0,60
Aguja para facilitar el tejido... 0,60
Plegadera de madera... 0,50

Barro para modelar, 10 kilos... 1
Pallitos de boj, en distintas formas; cada uno... 0,25

Pallitos de boj, con armaduras de metal; cada uno... 0,60

Cajas para ejercicios de doblado y recorte, conteniendo 200 cuadrados y 200 hexágonos en papel gaseado, abundantes modelos, lapicero, regla, plegadera y texto explicativo... 9

Cajas para ejercicios de tejido, plegado y bordado, conteniendo tiras de papel, cartulina punteada, un punsón, un pasador, numerosos modelos de plegado, bordado y tejido, con texto explicativo... 9

Cajas construcciones de objetos usuales, conteniendo 200 pallitos, ejes de metal para armar, caserillas, etc., y texto explicativo... 10

La misma con 100 pallitos y 4 láminas de modelos... 10

Pesetas.

Caja del pequeño constructor. — Se pueden construir elegantes cestitas, pequeños muebles y diversidad de objetos, á cuyo efecto se acompañan los correspondientes armazones en cartulina de colores, labrada; tiras de papel y pallitos, con los modelos en negro y coloreados... 10

Marquetería. — Planos con 6 piezas propias para esa clase de trabajos... 6

Maquinitas para aserrar, de distintas formas y tamaños; desde... 1,25 á 20

Maquinitas para horadar, desde... 1 á 3

Modelos de dibujos de toda clase de objetos artísticos para pegar en las tablas, indicando los salidos y cortes correspondientes á cada objeto. Hay más de 500 dibujos distintos en tinteros, plegaderas, dobles, pequeños muebles, monumentos, etc. Pliegos á 0,20 y 0,50

Maquinita para aserrar, maquinita para horadar, 12 vierras y 12 modelos dibujos de objetos variados... 8

Tablitas de madera preparada, carolina, nogal, caoba, etc., etc. desde... 0,75 á 2,50

Caja de instrumentos y materiales de trabajos manuales sin taller, dispuesta por D. Rufino Blanco... 40

Caja de construcción denominada «Estrella». Por medio de listoncillos de varios tamaños con ranuras y ejes de madera, se construyen desde las más simplificadas figuras geométricas, á edificios completos, á cuyo efecto la caja núm. 4 comprende varias piezas en cartón, decoradas, representando los tejados, puertas, ventanas, etcétera, etc., así como también diversos objetos usuales. Cajas: núm. 1, 8 pesetas; núm. 2, 5 pesetas; núm. 3, 9 y núm. 4... 12

Banco de carpintero bien construido, con tornillo de encina y cajón para las herramientas; mide 68 centímetros de alto, 90 de largo y 12 de ancho... 12

Tornillo de sobrecarga aplicable á cualquier mesa, 25 por 33 centímetros... 6

Cajitas de moldes para dibujar flores. — Contienen los moldes variedad de modelos coloreados, y las pastillas de colores correspondientes, á... 5 y 7

La florista. — Caja para fabricar flores artificiales de tela, con pétalos, hojas, alambre y todo lo indispensable para combinar ramos de flores... 7,50

Para los pedidos dirigirse á la Librería Hispano-Americana de J. Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

Para facilitar a todos los maestros

que puedan adquirir por insignificante valor, sirviéndoles de auxilio á los parados sueltos, los nuevos y sencillos procedimientos para elaborar sin fuego ni alambique buen vidrio anisado.

Ginebra española, buen con... Ron y vinos tinto y blanco artificiales, que se mita en se los

ó libranza del giro mutuo, la... ta cantidad de

TRES PESETAS y caja del... co, á D. Antonio Palma, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), recibirá, á vuelta de correo, tan importantes y lucrativas enseñanzas industriales.

5-1

Permuta

Maestro en pueblo próximo á Madrid, con 825 pesetas, retribuciones tercera parte y adultos, desea permutar por conveniencia de familia. Don Isidro Hernández, calle de Segovia, 40, Madrid, dará detalles.

IMPORTANTE. Desiendo extender nuestros negocios á todos los puntos de España, admitimos ofertas de agentes activos, con buenas referencias. Dirigirse: Señores L. García y Compañía, en Sevilla.

Imprenta Moderna. — Calle 4. — Madrid

Se vende en la tienda al 10 de octubre de 1905

Periódico de Instrucción pública

1803 DE 1970

SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SÁBADOS

AÑO XXXVII

Segundo semestre de 1903



MADRID

Oficinas: Reina, número 8, segundo

ÍNDICE

DE

El Magisterio Español

SEGUNDO SEMESTRE DE 1903

I. Artículos firmados. — II. Legislación y consultas. — III. Sección oficial. — IV. Juntas provinciales. — V. Propuestas. — VI. Nombramientos. — VII. Vacantez. — VIII. Oposiciones á escuelas. — IX. Bibliografía. — X. Variedades.

	Páginas.		Páginas.		Páginas.	
I. — Artículos firmados						
Aleside (José). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	422	González de los Ríos (Enrique). — Un presupuesto de primera enseñanza: 154 millones.....	435	Torres Quintero (Gregorio). — El proyecto de Allen tesalazar en el extranjero.....	509	
Amador Zurita (Rafael). — Ecos del magisterio: Más de instrucción militar.....	477	Guruceaga (Juan). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	446	Urbano Cornejo (Rodrigo). — Nuestros concursos Enseñanza práctica de la Agricultura.....	756	
Ampudia (F.). — Ecos del magisterio: Escalafón general.....	518	Guerra (Francisco). — Ecos del magisterio: Justicia para todos.....	717	Vecchiolo (F.). — Carta de Roma.....	768	
Arcocha (Tomás). — Ecos del magisterio: Es de justicia.....	716	Heras (Vlars). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	408	Vidal (V.). — Ecos del magisterio: Hay que cambiar.....	741	
Blázquez (Angel). — Ecos del magisterio: Hechos lamentables. — Instrucción militar.....	446	Herranz (B.). — Cuestión gramatical.....	853			
Cantero (María). — Desde Italia.....	516	Ibars Páiz (Romón). — Más catecismo.....	694	II. — Legislación y consultas		
— El profesorado en Italia.....	540 y 620	Ingelmo Sánchez (Laureano). — Ecos del magisterio: Terrible impresión.....	477	Las cuentas del material.....	429	
— Pedagogía nacionals.....	708	Laplace y Sánchez (Constancia). — Sobre un proyecto. La opinión del magisterio.....	422	Las oposiciones á escuelas.....	470	
— La ilustración del maestro.....	764	Legrand (Th.). — Desde Marsella.....	509	Provisión de escuelas: Un maestro nombrado en propiedad que no tome posesión de la escuela, incurrir en la pena que señala el art. 4.º de la real orden de 19 de agosto último?.....	549	
Casas (Eudoro). — Los profesores de Pedagogía.....	628	— Cartas de París.....	541, 709 y 768	Ampilación de estudios: Licencias necesarias para ello, condiciones de concesión, nombramiento de sustitutos.....	556	
Casas (Eudoro) y Retortillo (Alfonso). — Profesores de Pedagogía.....	668	Millán Yris (Vicente). — El trabajo y el juego en las escuelas primarias.....	604	Concurso único: Condiciones y documentos para solicitar.....	572	
Castello (Emilio). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	408	Minio. — Cartas bilbaínas.....	621 y 768	Cuestionarios para oposiciones á escuelas. Errores lamentables. El estado de la cuestión.....	658	
Dernehl (Carl). — Carta de Hamburgo. 548, 612 y.....	748	Miras Reche (Domingo). — Ecos del magisterio: Justicia para los auxiliares.....	557			
Días Muñoz (Pedro). — Carta de Francia. 469, 476 y.....	493	Miyar (Rafael de la). — De auxiliares. Un acuerdo discutido.....	548	III. — Sección oficial		
Días Sanjurjo (Tomasa) y otros. — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	428	Montañés Lama (José). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	442	DICIEMBRE 1902		
Dolz del Castellar (Lutgarda). — Ecos del magisterio: Licencias á los maestros.....	527	Morey (Pedro). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	422	11. — Sentencia del tribunal contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Juan Ruiz Romero contra la real orden por la que se nombró secretario de la junta provincial de Barcelona á D. Rafael Vidal.....		487
Dugorreis (María). — Escuelas graduadas: Sobre su organización.....	710	Olinaga (Estefanía). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	446	81. — Memoria de la Junta central de Derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.....		654
Elorza (Robustiano). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	408	Pagés (Jaime). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	409	ABRIL 1903		
Enleio (Gabino). — La enseñanza de los trabajos manuales en las escuelas normales.....	500, 508 y 525	Palacio (Julian). — Armas y Letras. 420 y.....	445	24. — Orden resolviendo el concurso de ascenso á escuelas elementales de niños de 1.100 pesetas de dotación, anunciado en 17 de abril de 1903 por el rectorado de Valencia.....		478
Escudero Cidón (Martín). — Ecos del magisterio: Carta abierta. Al Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, ministro de Instrucción pública.....	567	Palma y Castilla (Antonio). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	428	MAYO		
Eulate (Pablo A.). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	408	Patiño (Cástor). — Ecos del magisterio: La enseñanza oficial.....	454	6. — Orden resolviendo el concurso de ascenso á escuelas elementales de niñas y de párvulos, vacantes en el distrito universitario de Valencia, dotadas con 1.875 y 1.100 pesetas.....		478
Faro de la Vega (Izazac). — La escuela de Pedagogía científica de Orealcore.. 589 y.....	740	— Ecos del magisterio: Nosotros tampoco.....	568	16. — Real orden aprobando las propuestas formadas por el tribunal de oposiciones del distrito de Valencia á escuelas superiores y auxiliares de niñas de sueldo mayor á 825 pesetas.....		469
Fernández (Marcelo). — Ecos del magisterio: Omisiones censurables.....	487	Pérez (Miguel). — Ecos del magisterio: Estamos á tiempo.....	677	22. — Anuncio de la Subsecretaría relativo á la publicación oficial de las altas y bajas autorizadas en el escalafón de escuelas normales de maestros durante el año de 1902.....		40
Fernández Carrero (Juan). — Escuelas graduadas.....	700	Pérez de Paz (F.). — Ecos del magisterio: Las escuelas privadas.....	502			
— Ecos del magisterio: De escalafón.....	757	Priego y López (José). — Las escuelas graduadas.....	692			
Fernández y Sánchez (Ildefonso). — ¡Qué atrocidad!.....	437	Ruiz (T.). — Que se haga luz.....	771			
— Remiendos.....	643	Rochat (Jules). — Carta de Suiza.....	460			
Figueroa (Francisco). — Sobre un proyecto. La opinión del magisterio.....	409	Ropero (Francisco). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	408			
Freyre (M.). — Ecos del magisterio: Vistas de inspección.....	487	Saldana y Gil (Desiderio). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	422			
— Nuestros concursos. Posibilidad de las escuelas graduadas.....	769	Salas (Eliseo). — Ecos del magisterio: Sobre reales órdenes.....	590			
Gallego Ainas (Romón). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	422	Samará (Marcelo). — Ecos del magisterio: Ruegos al ministro de Instrucción pública.....	637			
García (Estrella). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	422	Sánchez Suárez (Manuel). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	409			
García del Real (Matilde). — La educación artística en Alemania.....	636 y 644	Sans (Salvador). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	428			
García Niebla (Juan). — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	428	Serrano (Félix). — Ecos del magisterio: No estamos conformes.....	502			
		Serrano (Félix). — Carta abierta.....	540			
		Sierra (Olaudio M.). — Ecos del magisterio: ¿Retrocédamos?.....	435			
		Solana (Ezequiel). — La enseñanza primaria en Italia.....	486, 477, 525, 560, 724 y 781			
		— El Congreso de Albacete.....	576, 587 y 597			

	Páginas		Páginas		Páginas
JUNIO					
Real orden disponiendo se anuncie a vacación una plaza de profesor de la normal de maestros de León.....	410	me a D. Antonio Cervera y Royo.....	542	15.—Real orden disponiendo se anuncien por los rectorados las vacantes de es- cuelas que deben proveerse por concurso de ascenso.....	646
Real orden disponiendo se anuncie a vacación una plaza de profesora de la normal de maestras de la Coruña.....	409	22.—Real orden sobre disciplina académica en los establecimientos docentes.....	548	19.—Real orden del ministerio de la Gober- nación disponiendo se recuerde a las di- putaciones provinciales lo dispuesto en la real orden del de Fomento de 19 de junio de 1888 relativa al cobro de las gratificaciones de los regentes de las es- cuelas prácticas.....	662
Real decreto del Consejo de Instrucción pública lleve anejo el de delegado regio, presidente de la Junta municipal de pri- mera enseñanza de Madrid.....	419	25.—Real orden regulando la forma en que los rectores podrán conceder autorización a los profesores, maestros y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas para ampliar estudios en normales superiores y el Colegio de Sordo-mudos y ciegos...	550	28.—Real orden resolviendo varias consul- tas elevadas al ministerio acerca de la re- forma de los estudios de la carrera del magisterio.....	663
Anuncio del rectorado de Zaragoza sa- cando a concurso una plaza de ayudante al instituto de dicha ciudad, para los estudios elementales de maestros.....	431	26.—Real decreto relativo al traslado de matrículas de unos a otros establecimien- tos.....	558	23.—Real orden anunciando a traslado la provisión de la plaza de profesor de Pe- dagogía del instituto de la Coruña.....	669
Real orden disponiendo que por las juntas provinciales se recomiende a las escuelas la adquisición del cartel contra la tuberculosis, de que es autor el doctor Verder Montenegro.....	447	27.—Real orden haciendo extensiva al pro- fesorado de los diversos grados de ense- ñanza la prórroga de un año para proveer- se de los correspondientes títulos profe- sionales.....	550	21.—Real orden anunciando a traslado la provisión de la plaza de profesora nume- raria de la sección de Labores de Burgos.	669
Real orden referente a la adquisición de títulos académicos por los profesores de colegios incorporados a los institutos.	428	28.—Real orden determinando la interpre- tación que debe darse en las escuelas nor- males al último párrafo del art. 19 del re- glamento de exámenes, que trata de las matrículas de honor.....	559	26.—Real orden dando las gracias por la construcción de un edificio destinado a escuela pública a los Sres. D. Cayetano, D. Vicente y D. Pedro Sánchez Pande...	711
JULIO					
Orden declarando que el material debe abonarse en todo caso al maestro que esté al frente de la escuela en el momento de abituarse el pago.....	447	29.—Real orden del ministerio de la Gober- nación declarando que, por lo menos has- ta la publicación del decreto de 21 de ju- lio de 1900, los servicios prestados por los maestros de escuelas públicas como tales maestros, deben considerarse como mu- nicipales.....	558	4.—Orden de la Subsecretaría expresando la satisfacción de la misma a los presi- dentes de varias juntas provinciales, por los trabajos realizados para el arreglo es- colar.....	694
Real orden disponiendo se proceda a nombrar el personal temporero para ve- stir la liquidación de las cajas especia- les de los fondos de primera enseñanza...	428	29.—Real orden determinando a quién co- rresponde la inspección de las escuelas prácticas agregadas a las normales.....	572	5.—Real orden determinando la forma en que han de acreditar la aprobación de la signatura de religión los solicitantes del título de maestro elemental.....	694
Real orden anunciando a traslación una plaza de profesor numerario de la sección de Letras en la normal de maestros de Zaragoza.....	437	SEPTIEMBRE			
Real orden declarando útiles para que puedan servir de texto las obras que se refieren a.....	447	1.º—Real orden autorizando a todos los funcionarios y profesores dependientes del ministerio de Instrucción pública para ausentarse de su residencia y asistir al Congreso pedagógico de Albacete.....	510	7.—Real orden resolviendo un expediente relativo a oposiciones de profesoras nu- merarias de la sección de Ciencias en las normales de maestras.....	702
Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de consejero de Instrucción pú- blica a D. Manuel Troyano, y nombrando en su sustitución del mismo a D. Eduardo Barricartín.....	447	1.º—Orden circular del rectorado Central, dirigida a las Juntas de Instrucción pú- blica, dando reglas para la remisión de los expedientes de concurso único.....	581	7.—Real orden concediendo una subven- ción a doña Teresa de Genis Aspiazú, profesora de escuela normal, para ampliar estudios en el extranjero y declarando desierta la subvención para el profesora- do de normales de maestros.....	711
Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de consejero de Instrucción pú- blica al Sr. Aleántara García, y nombran- do para el mismo a D. Angel Avilés.....	454	4.—Real orden autorizando a los rectores y jefes de establecimientos docentes para que dispongan la impresión de expedien- tes académicos, introduciendo en ellos las reformas necesarias.....	566	10.—Orden de la Subsecretaría, sobre pa- gos, retribuciones y aumento por el censo.....	772
Real orden disponiendo que se apli- que el art. 16 del real decreto de 20 de julio de 1900 a la distribución de dere- chos de examen de asignaturas oficiales.	478	6.—Real decreto modificando el plan de es- tudios, fijado por el de 17 de agosto de 1901, para obtener el grado de bachiller.	581	18.—Reales decretos admitiendo la dimi- sión del cargo de rector de la universidad Central, a D. Francisco Fernández y Gon- zález, y nombrando en su lugar a don Rafael Conde y Luque.....	702
Real orden aclarando las dudas susci- tadas en la interpretación del párrafo ter- cero, art. 10 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, en lo referente al examen por asignaturas com- pletas ó por cursos.....	503	24.—Determinando la forma en que han de efectuarse desde 1.º del próximo octubre los estudios del magisterio.....	598	18.—Real decreto creando en Oueña una escuela normal elemental de maestras...	702
Real orden disponiendo quién debe satisfacer las dietas que devenguen los inspectores de primera enseñanza en las visitas que giren por orden de las juntas provinciales.....	494	26.—Real orden nombrando a D. Joaquín Cerrillo profesor numerario de la sección de Ciencias de la normal de Oviedo.....	614	18.—Real decreto reformando varios ar- tículos de los reglamentos de oposición y provisión de escuelas primarias.....	701
AGOSTO					
Reales órdenes comunicadas, nom- brando profesora de la normal de la Co- ruña a doña Caudia Ibarra y Sanz, y pro- fesor de las de León y Zaragoza a don Emilio Alcar y Rolán y D. Manuel Casas Bañez.....	511	28.—Real orden dictando disposiciones para cumplimentar lo prevenido en el real de- creto de 24 del mismo mes sobre estudios del magisterio.....	606	14.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de ascenso la provisión de la plaza de profesora numeraria de la nor- mal de Burgos.....	726
Real orden anunciando a traslación una plaza de profesor numerario de la sección de Ciencias de la escuela normal de Oviedo.....	535	29.—Real orden relativa a la provisión de plazas del profesorado de escuelas norma- les.....	637	19.—Real orden disponiendo con carácter general que las cantidades consignadas en los presupuestos generales para gas- tos de visitas, se devenguen por pro- vincias.....	717
Real orden declarando de utilidad para la enseñanza, el cartel de la viruela y va- lencia de que es autor D. Eduardo Cas- as, y recomendando a las escuelas la adquisición de ejemplares.....	546	29.—Real orden dictando reglas para el cum- plimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del real decreto de 24 del mismo mes.	637	20.—Orden disponiendo, con motivo de un recurso de alzada, que en los concursos único, de traslado y ascenso, se deben hacer tres nombramientos en el caso de no aceptar los dos primeramente nom- brados.....	772
Real orden dictando disposiciones para que no siga sufriendo retraso la provisión de las escuelas vacantes de instrucción primaria.....	537	OCTUBRE			
Real orden comunicada admitiendo la dimisión del cargo de profesor numerario de la normal de Alicante a D. Manuel Casas Banez, y nombrando para el mis-		5.—Real orden sobre incautación de los bie- nes pertenecientes a los institutos y es- cuelas normales.....	629	21.—Real orden nombrando profesor nu- merario de la normal de Córdoba a don Cecilio Rodríguez Rivero.....	726
		8.—Real orden anunciando a concurso de traslado dos vacantes de profesores nu- merarios de las normales de maestros de Córdoba y Huesca.....	654	21.—Real orden declarando desierto el con- curso de traslado a la plaza de profesor numerario de la sección de Letras de la normal de Huesca, y disponiendo se anuncie a concurso de ascenso.....	785
		9.—Real orden disponiendo puedan matricu- larse en el primer curso del grado su- perior los alumnos que hayan aprobado los dos primeros cursos del grado ele- mental por el plan de 1901.....	637	24.—Real orden fijando en 15 pesetas las dietas de los inspectores de primera en- señanza, en las visitas extraordinarias...	741
		10.—Real orden disponiendo se den las gracias al delegado regio de Barcelona por el brillante estado en que las mismas se hallan.....	629	24.—Dictamen de la comisión nombrada para el estudio de los escalafones de maestros y maestras de Madrid para el bienio de 1902 y 1903.....	772
		12.—Real orden nombrando profesora de Labores de la normal de Vizcaya, a doña Luisa Díaz Recarte.....	654	27.—Real orden nombrando profesor de la sección de Ciencias de la normal de Ovie- do a D. Germán Moneo y Rufa.....	749

27.—Real orden resolviendo que las auxiliares de escuelas normales tienen derecho á percibir, en concepto de gratificación, la mitad del sueldo correspondiente á la vacante que desempeñan..... 758

DECRETOS

2.—Circular de la Subsecretaría invitando á los centros docentes para que informen acerca del proyecto de ley de bases de la enseñanza ante la comisión que ha de dar dictamen del mismo..... 741

12.—Real orden concediendo á D. Virgilio Haas una subvención para que amplíe sus estudios en el extranjero..... 772

18.—Real orden desestimando una solicitud de concesión de convocatoria de exámenes extraordinarios, y disponiendo que en lo sucesivo no se dé curso á esta clase de instancias..... 783

IV.—Juntas provinciales

Véase páginas 410, 422, 438, 448, 458, 479, 487, 496, 511, 519, 528, 535, 559, 606, 630, 638, 647, 670, 711, 717.

V.—Propuestas

(a) Concursos únicos

Alava, páginas 759, 776.—Almería, 519, 614, 672, 673.—Ávila, 416.—Barcelona, 487, 502.—Burgos, 742, 769.—Cáceres, 416.—Cádiz, 519, 769.—Castellón, 742.—Ciudad Real, 579.—Córdoba, 511.—Coruña, 604, 653.—Cuenca, 572, 591, 599.—Gerona, 614, 630, 759, 776.—Granada, 725.—Guadalajara, 546, 592, 672, 725.—Guipúzcoa, 759.—Huesca, 712.—Jaén, 718, 726.—Lérida, 686.—Logroño, 679.—Lugo, 606, 663.—Madrid, 573, 784.—Málaga, 736.—Murcia, 759.—Navarra, 735.—Orense, 646, 663.—Palencia, 702.—Pontevedra, 606, 663.—Segovia, 540.—Soria, 471, 776.—Tarragona, 518.—Teruel, 679.—Toledo, 678, 696.—Valencia, 781.—Valladolid, 781.—Vizcaya, 724.—Zamora, 663.—Zaragoza, 726, 784.

Página

(b) Concursos de traslado

Granada, páginas 742, 759, 783.—Zaragoza, 783

(c) Concursos de ascenso

Madrid, página 783.

VI.—Nombramientos de menores

Subsecretaría, páginas 416, 424, 439, 448, 456, 462, 488, 512, 519, 528, 535, 543, 550, 560, 568, 574, 591, 600, 606, 615, 631, 638, 647, 655, 666, 682, 672, 679, 686, 712, 718, 726, 735, 742, 751, 759, 784.—Barcelona, 410, 411, 416, 424, 431, 439, 456, 471, 488, 503, 512, 519, 528, 535, 551, 557, 568, 574, 592, 600, 606, 615, 623, 631, 638, 647, 655, 663, 673, 679, 686, 696, 703, 713, 718, 726, 735, 742, 751, 759, 784.—Granada, 416, 424, 431, 456, 488, 495, 509, 519, 528, 535, 543, 551, 560, 592, 600, 615, 623, 639, 644, 679, 696, 712, 726, 735, 751, 760.—Madrid, 416, 431, 439, 448, 462, 488, 496, 501, 519, 551, 560, 568, 591, 600, 615, 623, 632, 672, 685, 656, 662, 664, 672, 679, 686, 696, 703, 712, 718, 726, 735, 744, 751, 759, 780, 785.—Oviedo, 411, 416, 417, 424, 462, 471, 488, 496, 503, 512, 528, 535, 543, 551, 560, 568, 574, 592, 600, 606, 615, 623, 638, 647, 655, 661, 673, 679, 696, 703, 712, 713, 718, 726, 735, 742, 751, 784.—Salamanca, 416, 424, 462, 471, 488, 503, 512, 519, 528, 535, 536, 551, 560, 568, 574, 583, 592, 600, 606, 615, 623, 631, 638, 647, 655, 663, 673, 696, 712, 718, 718, 726, 735, 744.—Santiago, 431, 448, 568, 600, 647, 673, 687, 726, 727, 742, 744.—Sevilla, 411, 503, 528, 551, 560, 600, 631, 639, 656, 679, 686, 696, 718, 726.—Valencia, 410, 431, 489, 456, 462, 503, 574, 592, 600, 606, 631, 647, 664, 718, 727, 744.—Valladolid, 411, 431, 439, 512, 551, 563, 583, 600, 623, 631, 663, 688, 703, 713, 718, 751.—Zaragoza, 410, 411, 424, 431, 456, 535, 126, 543, 551, 560, 568, 583, 592, 600, 606, 615, 631, 499, 647, 678, 679, 712, 727, 735, 744, 751.

VII.—Vacantes

(a) Concursos únicos

Alava, página 599.—Albacete, 622.—Alcázar, 622.—Almería, 591.—Ávila, 591.—Badajoz, 631.—Balears, 646.—Barcelona, 646.—Burgos, 559, 561.—Cáceres, 606.—Cádiz, 606.—Castellón, 631.

—Ciudad Real, 615.—Córdoba, 655.—Coruña, 622.—Cuenca, 591.—Gerona, 614.—Granada, 588.—Guadalajara, 606.—Guipúzcoa, 591.—Huelva, 599.—Huesca, 609.—Jaén, 606.—Lérida, 614, 631, 662.—Lérida, 651, 632.—Lugo, 622.—Logroño, 574.—Madrid, 583.—Málaga, 615.—Murcia, 632.—Navarra, 709.—Orense, 632.—Oviedo, 632, 672.—Palencia, 583.—Pontevedra, 632.—Salamanca, 599.—Santander, 583.—Segovia, 609.—Sevilla, 602.—Soria, 606.—Tarragona, 614.—Teruel, 559.—Toledo, 615.—Valladolid, 632.—Vizcaya, 609.—Zamora, 600, 623.—Zaragoza, 574.

(b) Concursos de traslado

Barcelona, páginas 606, 742.—Granada, 646.—Madrid, 632, 686, 696.—Oviedo, 646.—Salamanca, 671.—Santiago, 671, Sevilla, 712, 759.—Valencia, 687, 717, 765.—Valladolid, 671.—Zaragoza, 678, 688.

(c) Concursos de ascenso

Barcelona, páginas 606, 749.—Granada, 606.—Madrid, 670, 686.—Oviedo, 606.—Salamanca, 671.—Santiago, 671.—Sevilla, 735.—Valencia, 686, 736.—Valladolid, 672, 736.—Zaragoza, 673, 703.

(d) Oposición

Salamanca, página 455.—Santiago, 487.—Valladolid, 424, 431, 512.—Zaragoza, 424, 631, 703.

Por el decreto de gracias

Zaragoza, página 673.

VIII.—Oposiciones á escuelas

Asuncion, tribunales, Notas de oposiciones, órdenes de oposiciones, etc., véase páginas 499, 510, 639, 669, 677, 678, 711, 742, 783, 784.

IX.—Bibliografía

Véase páginas 439, 463, 482, 479, 495, 504, 512, 528, 552, 560, 615, 678, 682, 690, 647, 648, 664, 686, 712, 727, 718, 744, 784.



NUESTROS PREMIOS

Desde el día 20 del mes actual las suscripciones que paguen en nuestra Administración más de 5 pesetas, sea por suscripción ó por compra de libros, nuestros periódicos, tendrán derecho á lo que en el próximo reparto de premios en metálico se adjudicará en la última decena del mes.

Además las ventajas especiales que damos en la compra de nuestros libros.

ÚLTIMA PLAZA

DE ACTUALIDAD

PONDOS PASIVOS

que se repartirá á los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio consistirá en un libro de gran utilidad.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.

El premio será de gran utilidad para los suscriptores y compradores de nuestros libros.